MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-123-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., junio de 2025

PAA2025-UCLB-INV-018

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico e Industria, mediante oficio radicado Nº I-00165-202500967-HMC Id: 378799, de fecha 14-01-2025.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

> *1. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
> *2. Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
> *3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*

4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.
5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.
6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Hospital Militar Central (HOMIL) tiene la función de apoyar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar (personal activo y beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros). Por lo anterior, se requiere garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante la vigencia 2025, para lo cual se solicita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos originales nuevos no remanufacturados, lo anterior con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas de los servicios de **Salas de Cirugía y Consulta Externa para la especialidad de Oftalmología** de la institución. Como antecedentes se destacan los siguientes aspectos de interés:

a. De acuerdo a la información que reposa en la hoja de vida y en la base de activos fijos, la firma **ANDREC SURGICAL y/o ANDREC CORPORATION**, ha suministrado 03 equipos a la institución, adquiridos en las vigencias 2012, 2015 y 2018. Los cuales requieren soporte técnico por término de garantía en la vigencia, tal y como se resume a continuación:

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programados Plan Anual Mantenimiento
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	250612001	V173113	18/11/2015	NO REGISTRA	ANUAL	1
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	260718001	V176080	31/08/2018	6/12/2021	ANUAL	1
TOMOGRAFO OPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	17822150	V170465	26/10/2012	26/10/2015	ANUAL	1

b. Teniendo en cuenta las **restricciones de exclusividad y/o autorización,** que están autorizadas **por el INVIMA y/o el fabricante** para el suministro de repuestos, soporte técnico y la actualización del software **para los equipos de marca LEICA y OCULUS**. El HOMIL realiza la contratación del servicio técnico tercerizado, necesario para asegurar las condiciones de seguridad y calidad en el funcionamiento de los equipos; así como el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, que define

las condiciones de habilitación y calidad, establecidas en los artículos 35[1] y 38[2] del decreto 4725 del 2005 para el servicio postventa de la tecnología controlada y el numeral 11.1.3 de la resolución 3100 del 2019 para el estándar de dotación.



En este sentido, el área de equipo biomédico requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos biomédicos especializados con los que cuenta la institución y garantizar la continua prestación de los servicios de salud utilizando mano de obra especializada con repuestos originales no remanufacturados, suministrados por representantes exclusivos calificados para asegurar la calidad del servicio prestado, la programación del mantenimiento preventivo y el cumplimiento de los requerimientos de la resolución 4725 del 2005. Asegurando, la disminución del riesgo de avería y la prolongación de la vida útil de los equipos.

Atendiendo a que los equipos relacionados en el presente proceso son de tecnología controlada, el Hospital Militar Central, debe asegurar la continuidad del soporte técnico y la operatividad de los equipos Biomédicos distribuidos en sus servicios, en las condiciones de funcionamiento que aseguren la continuidad de los servicios prestados y la seguridad de los pacientes durante su diagnóstico y/o tratamiento.

---

[1] *"Artículo 35. Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: (...)* ***b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante;*** *c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología;"*

[2] *"Artículo 38. Postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de postventa de los equipos biomédicos,* ***la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.*** *En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos,* ***el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento****. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizar de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto."*

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes referentes al estándar de dotación, los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que le permita a los servicios de **Salas de Cirugía para la especialidad de Oftalmología,** garantizar la disponibilidad de los diagnósticos y tratamientos ofertados, con la confiabilidad del adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que cuentan con exclusividad o autorizacion de marca y requieren la contratación del mantenimiento para asegurar el suministro de repuestos y accesorios originales nuevos no remanufacturados, personal de soporte técnico capacitado y especializado que cuente con los permisos, herramientas, conocimientos e instalaciones certificadas para realizar cada una de las intervenciones.

Los equipos del presente proceso, Microscopios Quirúrgicos para Oftalmología marca **LEICA,** son equipos de apoyo para la realización de procedimientos de oftalmología en donde se requiere la visualización óptima para operar desde cataratas hasta glaucoma, con una óptica de alta calidad y una iluminación directa que facilita y ofrece imágenes asombrosas que permiten la adecuada visualización de las estructuras oculares. El tomógrafo óptico marca **OCULUS,** utiliza una cámara rotativa de 360 grados que captura imágenes del segmento anterior del ojo, yendo desde la córnea anterior hasta la cápsula posterior del cristalino. Este equipo permite el diagnóstico de enfermedades asociadas a la salud ocular, en donde el pronto descubrimiento es de vital importancia para proporcionar soluciones oportunas y precisas. Realiza los estudios de topografía corneal de cara anterior y posterior, paquimetría (medida del espesor corneal) de alta precisión, el diagnóstico preoperatorio de cataratas con lentes para la selección de lente intraocular, análisis de densidad de córnea y cristalino, ejes astigmáticos/comaticos y esfericidades corneales.

Cabe resaltar que la falla e inoperatividad de este equipo puede generar traumatismos para la atención del personal programado para este tipo de exámenes, afectando la calidad del servicio prestado al generar inconformidades en el paciente por la cancelación y/o reprogramación del servicio; así como para la institución por el deterioro de imagen institucional que se puede generar por la ineficiencia de los procesos asistenciales para la atención del paciente, la deficiencia de la capacidad tecnológica instalada y las pérdidas generadas por la no prestación de los servicios.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta esta institución, se hace necesario atender de forma oportuna el proceso contractual para la para el mantenimiento preventivo y correctivos que sean necesarios incluyendo repuestos originales no remanufacturados para los equipos propiedad del Hospital Militar Central.

El presente proceso fue declarado desierto en la vigencia 2025 una vez mediante Resolución N° 0482 del 19 de mayo de 2025.

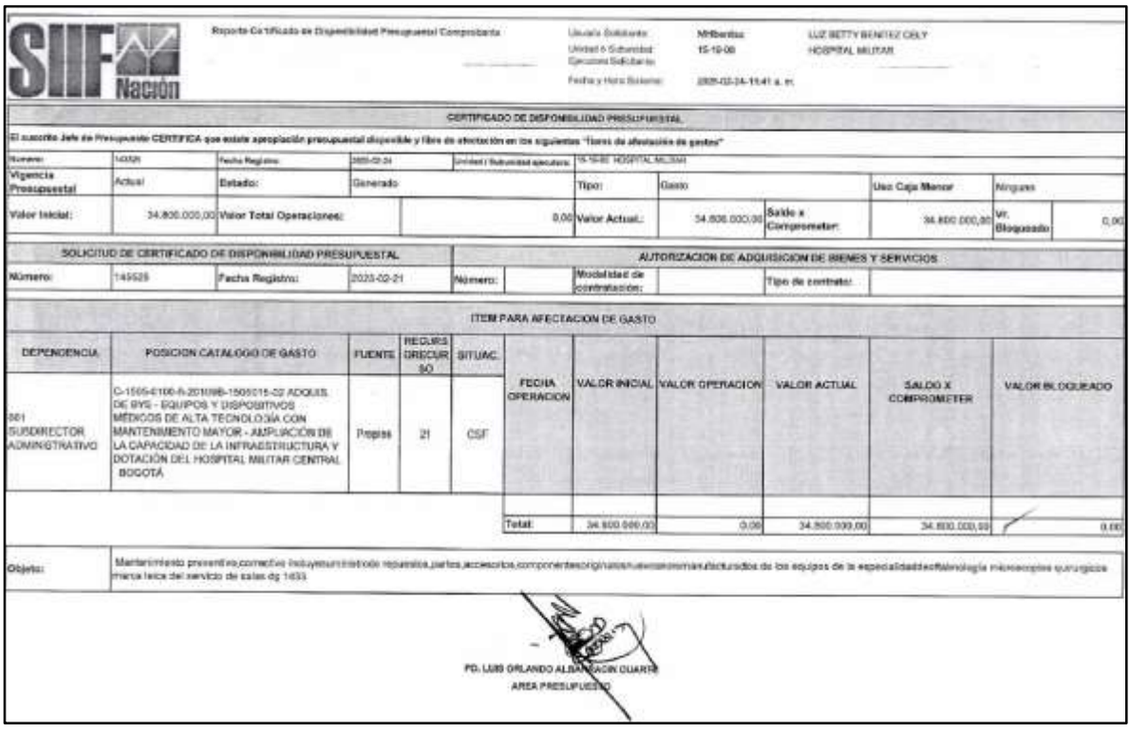
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA Y EL TOMÓGRAFO ÓPTICO MARCA OCULUS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **143325** de fecha 24 de febrero de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-

1505-0100-6-20109B-1505015-02, RECURSO 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA -AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000,00)**; expedido por el Área de Presupuesto.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbertos — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-06 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-24-11:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	14529	Fecha Registro:	2023-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-06 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	34.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	34.800.000,00	Saldo x Comprometer:	34.800.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número: 145529	Fecha Registro: 2023-02-21		Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO DISPONIBILIDAD	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	34.800.000,00	0,00	34.800.000,00	34.800.000,00	0,00

Objeto: Mantenimiento preventivo,correctivo incluyendo suministro de repuestos,partes,accesorios,componentes,originales,genuinos,nuevos,sin remanufacturados de los equipos de la especialidad oftalmología microscopio quirurgico marca leica del servicio de salas dg 1433

FD: LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto,** lo primero que ocurra.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por el **VALOR TOTAL** del presupuesto del proceso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de bienes y activos fijos.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
85161500	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo medico	Reparación de equipo médico o quirúrgico

10.ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

En la siguiente tabla se relacionan los equipos biomédicos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, así:

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programados Plan Anual Mantenimiento
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	250612001	V173113	18/11/2015	NO REGISTRA	ANUAL	1
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	260718001	V176080	31/08/2018	6/12/2021	ANUAL	1
TOMOGRAFO OPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	17822150	V170465	26/10/2012	26/10/2015	ANUAL	1

NOTA 1: En el evento que se identifique equipos marca LEICA o OCULUS que, por donación, traspaso, término de garantía u otro evento ingresen o hagan parte de los activos del hospital y no están estimados en el listado anterior, pero tienen el mismo modelo de los relacionados, se incluirán dentro del contrato bajo las mismas condiciones y los mismos precios de referencia, en cuanto al mantenimiento preventivo y valores para el suministro de repuestos. En caso de que el equipo o repuesto que se requiera no esté relacionado, se procederá a determinar la viabilidad de inclusión dentro de la etapa de ejecución del contrato.

NOTA 2: Los equipos que se encuentran en garantía y hagan parte de los inventarios del HOMIL, que presenten falla y requieran el suministro de accesorios, repuestos, insumos y/o consumibles, estos podrán ser suministrados por el contrato y la instalación se realizará sin costos para la institución, para el normal funcionamiento de los mismos

con aprobación de la supervisión. Una vez finalice la garantía, estos equipos podrán tener cobertura del contrato bajo las mismas condiciones.

NOTA 3: El contratista deberá tener en cuenta la trazabilidad de los antecedentes de los equipos, priorizando la solución de las novedades que requieran repuestos al inicio de la ejecución contractual. Incluye las visitas técnicas necesarias para completar la reparación de los equipos y el valor de visita de mantenimiento preventivo por equipo está sujeto a la frecuencia de visitas planteadas en la TABLA 1, las fechas establecidas están sujetas al cronograma y requerimientos del HOMIL.

REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE CAMBIOS

A continuación, se relacionan los posibles repuestos susceptibles a cambios de los equipos biomédicos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE PARTE	REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448800	Óptica Proveo 8 con foco/inclinación/asistente XY	1	UN
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448897	Adaptador Queratoscopio	1	UN
3	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448808	Estativo Proveo 8 F42	1	UN
4	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10711746	Interruptor remoto liberador de frenos	1	UN
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10445664	Cable de poder 5m	1	UN
6	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448846	Pedal inalámbrico 14 funciones tipo B	1	UN
7	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Batería	1	UN
8	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448847	Cable de respaldo pedal inalambrico 4,5m	1	UN
9	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448627	* Objetivo WD=175mm OCT listo	1	UN
10	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10180591	Empuñadura	1	UN
11	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10428328	Empuñadura pequeña	1	UN
12	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448547	• Tubo binocular 10 -50° tipo II Ultralow III	1	UN
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	1	UN
14	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	1	UN
15	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448804	Asistente 0° con Avi Proveo 8	1	UN

16	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448217	Tubo binocular inclinable 5-25°con DP	1	UN
17	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448028	Ocular 10x/21B tipo II	1	UN
18	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448028	Ocular 10x/21 B tipo II	1	UN
19	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Fuente de poder	1	UN
20	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Cable USB	1	UN
21	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Cable de poder	1	UN
22	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Cable BNC	1	UN
23	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Cable serial	1	UN
24	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	MKC-210HD	Unidad de control Cámara	1	UN
25	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	MKC-210HD	Cabeza Cámara	1	UN
26	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Bombilleria	1	UN
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10445600	12 FUNCTIONS FOOT SWITCH TYPE B	1	UN
28	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712809	MOTOR X AND Y	1	UN
29	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712783	X/Y CONTROLLER	1	UN
30	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448547	TUBO BINOCULAR ULTRA LOW II	1	UN
31	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448217	TUBO BINOCULAR 5° A 25° CON PD	1	UN
32	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10446472	SECOND WING	1	UN
33	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448125	OCULAR 8.33X	1	UN
34	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384643	HALOGEN BULB 12V/50W	1	UN
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10180591	CLIP-ON HANDLE	1	UN
36	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384656	TRANSPARENT KNOB COVER	1	UN
37	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10428328	DRIVE KNOB COVER, BINOC. TUBE T	1	UN
38	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	M844	10635924	CABLE FOOTSWITCH 4,5 M	1	UN

	OFTALMOLOGIA						
39	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02-70700-07-001	Y-CABLE 1.8 M STAND	1	UN
40	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	0270900-02-013	STEP - DIR DECODER BOARD	1	UN
41	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	0270900-02-022	CABLE STEP-DIR-DECODER BOARD A UNIDAD DE CONTROL DE MOTOR	1	UN
42	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	0270700-01-013	CABLE STEP-DIR DECODER BOARD A TARJETA DE CONTACTO	1	UN
43	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	0270700-05-001	TARJETA DSP	1	UN
44	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	70700-01-024	DETECTOR R/L BASE XY	1	UN
45	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	70700-04-013	VENTILADOR	1	UN
46	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	0270700-06-007	CABLE LAZO DSP/ TARJETA DE PODER	1	UN

** Equipos en garantía para cobertura una vez finalice la garantía y/o se presente pérdida de la garantía por situaciones no atribuibles al contratista y/o fabricante.

NOTA: En caso de requerir algún repuesto que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución los equipos marca **LEICA y OCULUS** que por algún imprevisto lo requiera el contratista se procederá a determinar la viabilidad de la inclusión en la correspondiente etapa de ejecución del contrato, deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSECUENTE CONTRATO DE SUMINISTRO

Podrán incluirse elementos que no se encuentren contemplados dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección y el consecuente contrato, una vez sean certificados por el Área de Activos Fijos. El contratista en caso de que el supervisor del contrato efectué una solicitud, deberá atenderla, previa autorización del supervisor y el Ordenador del Gasto y siguiendo el procedimiento que se desarrolla a continuación:

1. El contratista deberá hacer llegar al supervisor una (01) cotización de los repuestos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.
2. El supervisor del contrato o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.
3. El estructurador económico realizara la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los repuestos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento y/o material a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.

7. En ningún caso los repuestos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el 10% del valor del contrato adjudicado.

NOTA: En caso de que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
11. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.

16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
18. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "*El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".*
19. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
21. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
22. Garantizar que si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la etapa precontractual que fueron objeto de evaluación para la habilitación del oferente y adjudicación del presente proceso.

2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen, asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo.

3. Cumplir con la protección de datos del Hospital Militar Central.

4. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su funcionamiento con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.

5. Realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, e instalación de repuestos; para asegurar la continuidad de funcionamiento de la totalidad de los equipos incluidos en el proceso, entregando los respectivos soportes de mantenimiento con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago.

6. Realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física de la facturación dentro de los 15 días posteriores a la ejecución del mantenimiento para la realización del trámite de pago oportuno de la actividad.

7. Realizar rutina de mantenimiento, para cada uno de los equipos según determinaciones establecidas en la ficha técnica; durante la etapa inicial de esta rutina, se debe identificar los repuestos que deban cambiarse (si es el caso), para lo cual se debe notificar mediante reporte al supervisor del contrato, el estado del equipo y el costo del repuesto, el supervisor evaluará y aprobará el cambio del repuesto y/o componente, así como la continuación del servicio. Nota 1: Se debe seguir el procedimiento señalado en el numeral de la BOLSA DE REPUESTOS. Nota 2: Se debe cambiar e instalar los repuestos aprobados por el supervisor, de acuerdo con las fichas técnicas y/o catálogo de parte presentada en la propuesta.

8. Garantizar que el personal de la empresa contratista esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.

9. Realizar las pruebas de funcionamiento que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

10. Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.

11. Contar con personal idóneo que cuente con la experiencia en los mantenimientos conforme al objeto del contrato.

12. Entregar informe final y/o concepto técnico en donde se incluyan recomendaciones para próximos mantenimientos.

13. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica para alimentar la hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la

totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

SOPORTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Mantener la siguiente documentación técnica al día en la hoja de vida de los equipos durante la ejecución del contrato: **-Protocolos de Mantenimiento, limpieza y desinfección, Fichas técnicas:** Deberán ser actualizados en las Hojas de vida de los equipos objeto del presente proceso de acuerdo con recomendaciones de fábrica. **-Guías de uso rápido:** Anualmente, previa visita de habilitación se verificará que estén al día, instaladas en cada uno de los equipos. Si se requiere se deberán instalar laminadas en los equipos que lo requieran. **-Cronograma de mantenimiento:** Previa suscripción del acta de inicio el Contratista tiene 5 días hábiles para verificar en físico la información técnica de los equipos (marca, modelo, serie, placa, ubicación, periodicidad de mantenimiento) informando novedades para actualizar la información. Se dará continuidad a la programación de mantenimiento según la periodicidad recomendada por el fabricante o manual de servicio, establecida en el cronograma anual del área de equipo biomédico, dando continuidad y cumplimiento a las actividades según las fechas establecidas instalando los kits de repuestos que requieran ser cambiados según el manual de fabricante. **-Hojas de vida de equipos:** Si falta la hoja de vida de algún equipo del presente proceso y/o con representación de marca, se hará el levantamiento de la información y la entrega misma al supervisor del contrato. Igualmente deberá mantener actualizadas las hojas de vida. **-Hojas de vida personal para ejecución del contrato:** Según requerimientos descritos numeral DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES, allegará soporte de vinculación laboral relacionando el listado del personal que va a ser asignado durante la ejecución del contrato con las respectivas hojas de vida: 1. Dos (02) ingenieros o, 2. Un (01) tecnólogo y un (01) ingeniero **- Reporte técnico de mantenimiento:** Los reportes de mantenimientos preventivos/ correctivos deben entregarse debidamente membretados y numerados con formato y consecutivo propio del contratista. Completamente diligenciado, para ser archivado en la hoja de vida. Debe incluir como mínimo: -Nombre equipo, Marca, Modelo, No serie, No Placa, Ubicación real al momento del mantenimiento -Tipo mantenimiento (correctivo/preventivo/diagnostico) -Fecha clara del mantenimiento -Descripción detallada de la falla mayor del equipo (si aplica)

	-Descripción detallada de las actividades realizadas - Repuestos requeridos para habilitar equipo (Instalados/pendientes por instalar incluyendo número de parte y nombre del repuesto según contrato) - Cumplimiento verificación parámetros para funcionamiento (si aplica) - Recomendaciones generales de uso de los equipos a los usuarios (cuando se evidencia mal uso del equipo) **NOTA 1:** Para los equipos que queden fuera de funcionamiento y no sean reparables se debe emitir el concepto de disposición final/baja, sin generar costo adicional para la entidad. El concepto emitido debe determinar con certeza: - Daño del equipo - Análisis costo beneficio: Anexo costo de reparación, costo equipo nuevo (si es una reparación de alto costo) -Concepto técnico de obsolescencia de equipo y disponibilidad de repuestos (cuando aplique) **NOTA 2**: Solo se aceptarán certificados/reportes técnicos donde se evidencie con la firma el nombre completo, cargo y documento de identificación/sello. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico: - La firma de quien realiza el mantenimiento. - La firma del jefe del servicio con nombre completo, cargo y sello en lo posible. - La firma de un funcionario del área de equipo biomédico. **NOTA 3:** El contratista realizará un certificado de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio. **NOTA 4:** Si los equipos del presente proceso requieren VERIFICACIÓN de PARÁMETROS, durante la actividad de mantenimiento, se debe anexar los resultados de esta verificación en los reportes de servicio, especificando los datos de identificación del equipo patrón. Por lo anterior, deberá entregar el listado de los equipos patrón que se van a emplear, anexando los certificados de calibración vigente del equipo patrón para verificación inicial. En caso de no requerir entregará carta emitida por el contratista aclarando que no requiere verificacion de parámetros. **NOTA 5:** Se aclara que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras. Por lo anterior, sí se evidencia que se solicitó algún repuesto en un reporte previo y no se ha realizado la instalación del mismo, no se podrá tramitar para pago el mantenimiento preventivo hasta que se subsane la novedad. **NOTA 6:** Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el

	Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico y/o servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo. **- Soportes de capacitación**: Para asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos y minimizar los riesgos de operación incorrecta el oferente deberá brindar entrenamiento al personal técnico y asistencial, haciendo transferencia de conocimiento sobre principios de funcionamiento y buen uso de los equipos objeto del presente contrato, con personal clínico que domine el uso asistencial del equipo. Igualmente, se compromete a asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto a los principios de mantenimiento y solución efectiva de fallas menores. Presentará certificación para los participantes y los respectivos soportes de la capacitación (acta de reunión con firmas de asistentes y evaluación calificada) al supervisor del contrato. De igual forma durante el tiempo de ejecución se debe realizar capacitaciones según necesidades de la institución. **- Informes novedades mal uso:** En caso de que durante la actividad de mantenimiento se identifiquen fallas imputables al usuario, el oferente deberá registrarlo en reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 2003 de 2014 estándar de dotación y mantenimiento.

14. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo

poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación

expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i.Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

10.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

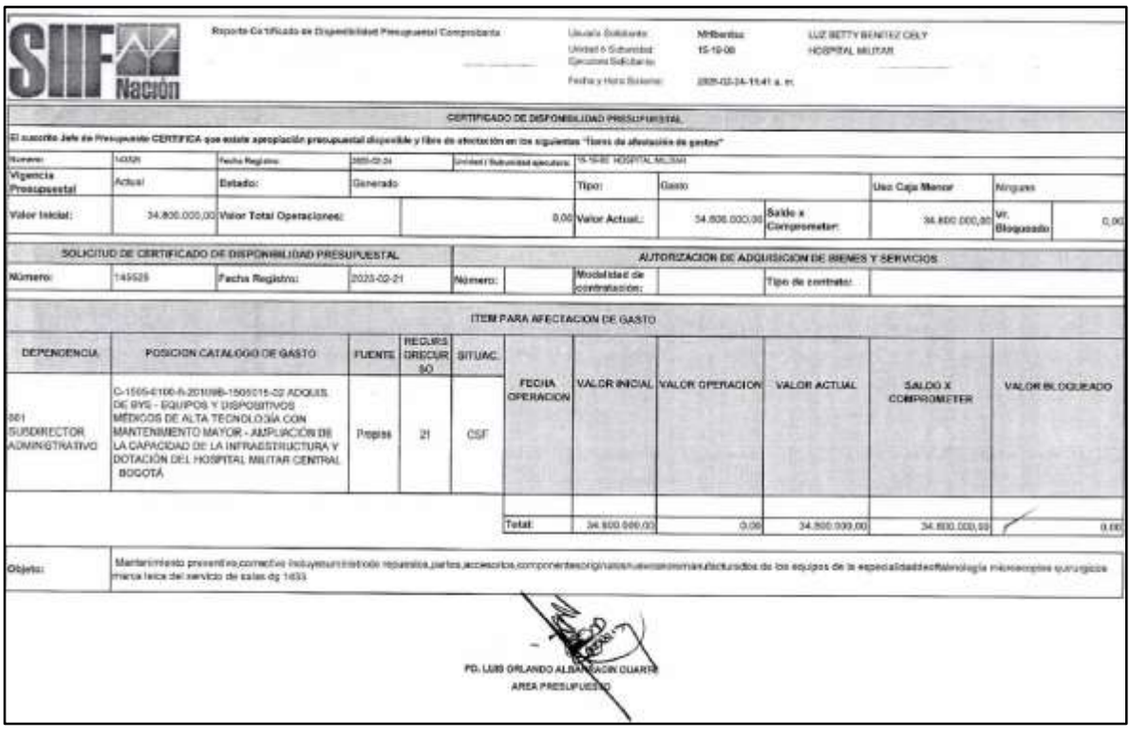
1. Recibir a satisfacción los **servicios** prestados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000,00)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **143325** de fecha 24 de febrero de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, RECURSO 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA -AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES**

OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000,00); expedido por el Área de Presupuesto.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: NitBanfoa: LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-24-19:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14529	Fecha Registro:	2023-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	34.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	34.800.000,00	Saldo x Comprometer:	34.800.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14529	Fecha Registro: 2023-02-21	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO GRECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-5-201098-1505015-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	34.800.000,00	0,00	34.800.000,00	34.800.000,00	0,00

Objeto: Mantenimiento preventivo,correctivo incluyesuministrode repuestos,partes,accesorios,componentesoriginalesfabricantesdelos equipos de la especialidadoftalmología microcirugías quirúrgicas marca leica del servicio de salas dg 1403.

FD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN CUARTAS
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

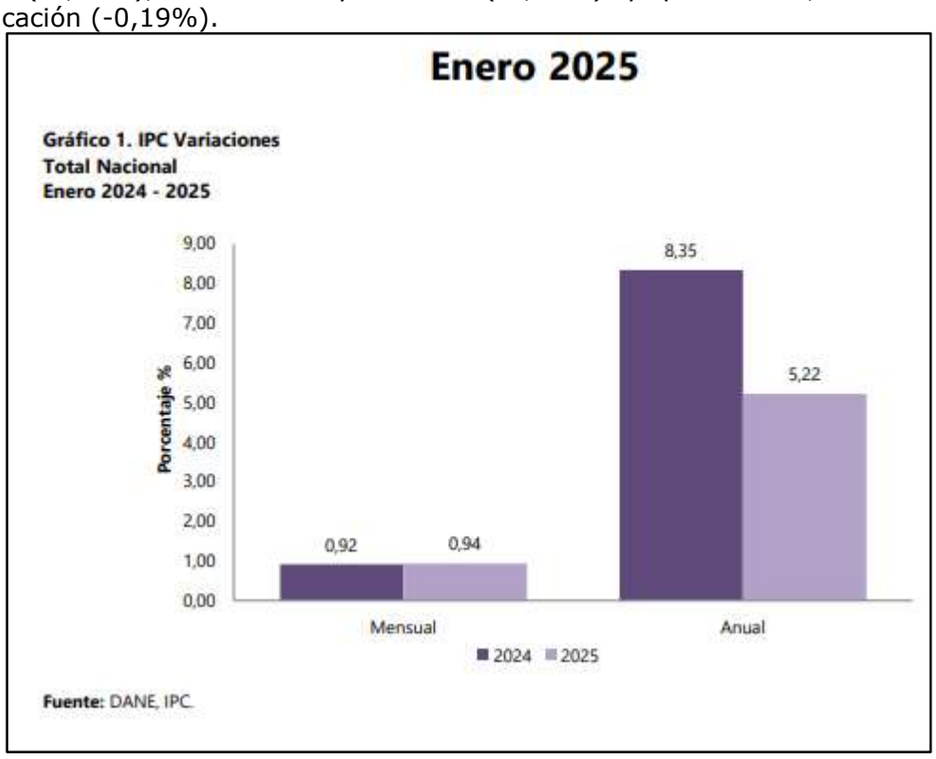
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE (febrero 2025)[3]

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,64	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (febrero 2025)[4]

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

[4] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (febrero 2025)

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

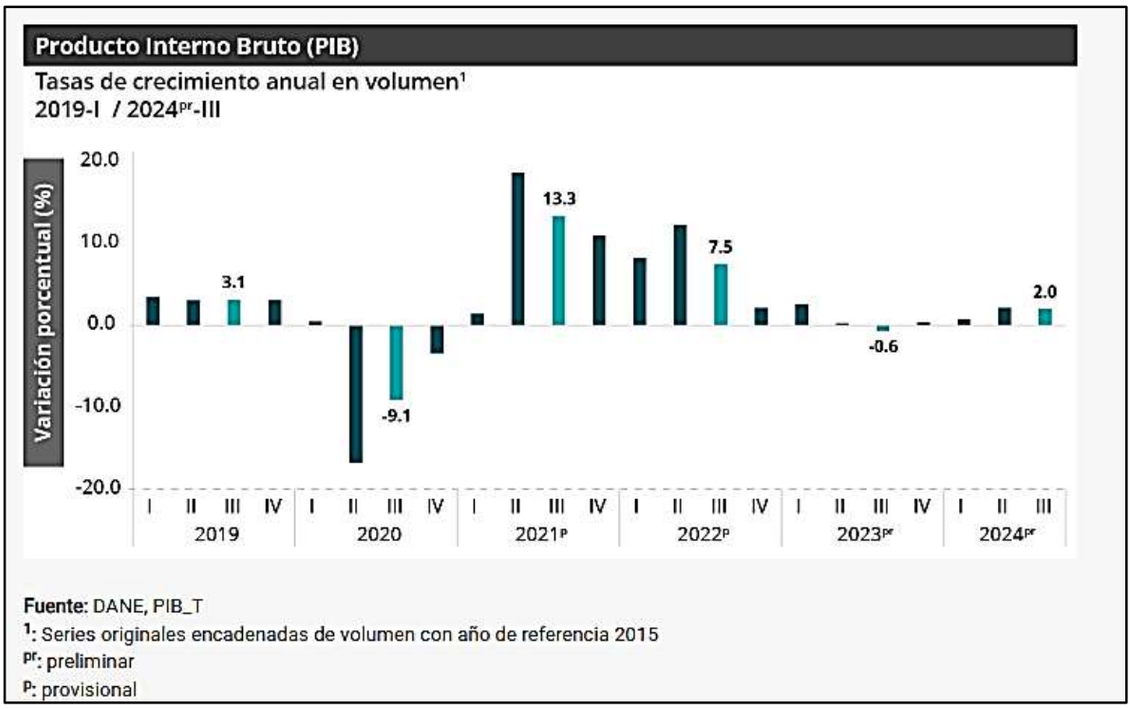
Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,96	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto de Colombia[5]

[5] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: DANE (noviembre 2024)

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE (noviembre 2024)

Gasto de consumo final

El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

En el tercer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 8,2%.

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE (noviembre 2024)

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 8,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 6,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

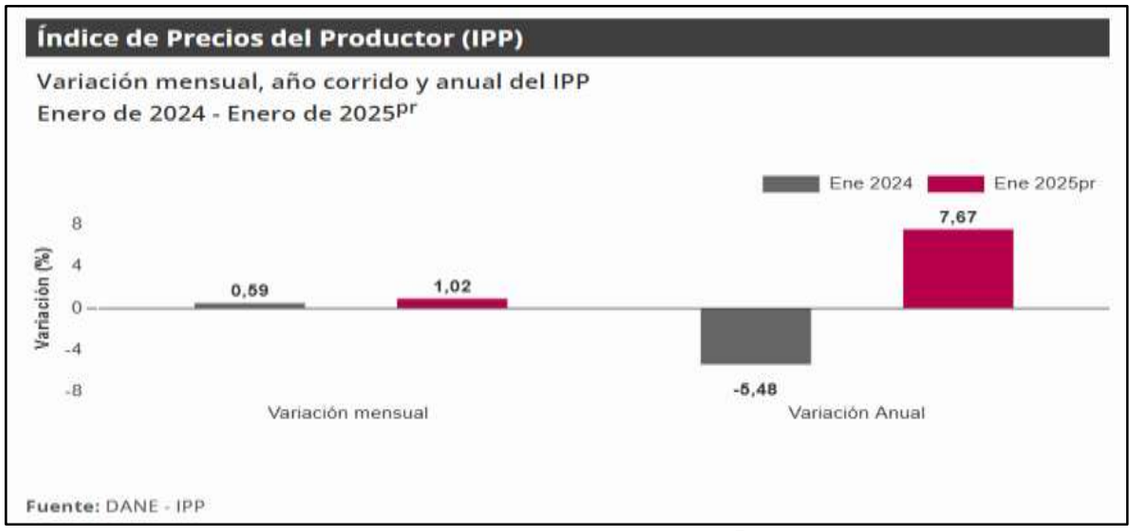
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,0%.
- Actividades financieras y de seguros crece 3,1%

Índice de Precios del Productor (IPP)
diciembre de 2024pr[6]

El objetivo de este indicador es integrar un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

[6] El DANE realiza la publicación de resultados en versión provisional como parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.



Fuente: DANE (febrero 2025[7])

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2025pr

Índice	Variación % Enero 2024 Ene 2024 / Dic 2023	Variación % Enero 2025 Ene 2025 / Dic 2024	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	0,59	1,02	0,43
Producidos para consumo interno	1,16	0,98	-0,18
Exportados	-1,15	1,15	2,30

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

[7] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ene2025.pdf

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Enero 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (febrero 2025)

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (5,52%), Frutas de pepita y frutas de hueso (2,03%) y Tomates (29,94%), que en conjunto aportaron 0,76 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Plátanos (-12,06%), Huevos de gallina con cáscara, frescos (-5,37%) y Papas (-5,67%), que en conjunto restaron 0,21 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

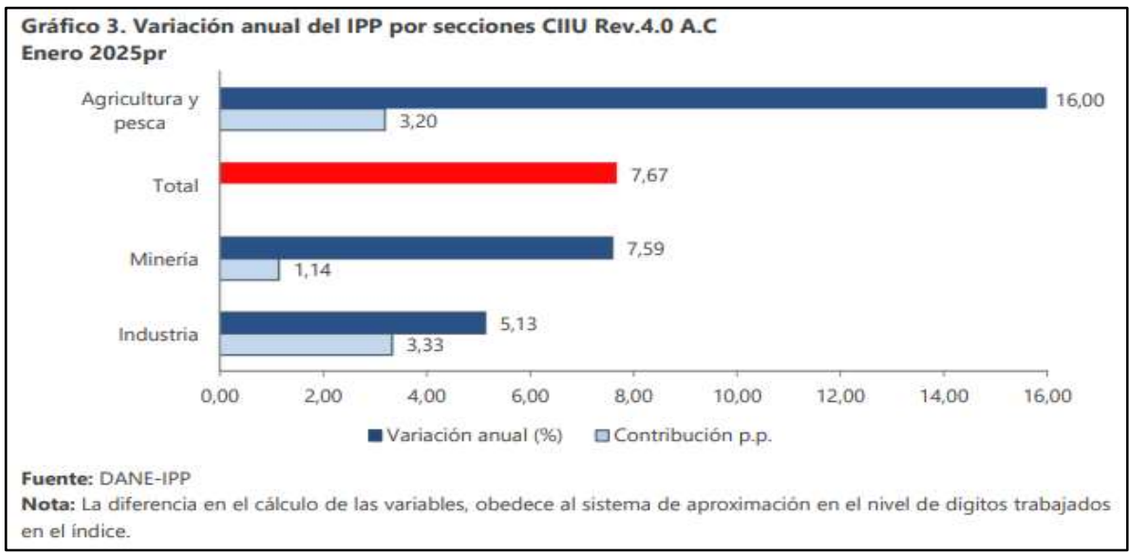
Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Enero 2025pr

Minería Variación 3,61% Contribución 0,53 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	5,52	0,58
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	0,72	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-1,64	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-1,46	-0,01
11010	Hulla, sin aglomerar	-1,53	-0,04
Industria **Variación 0,53% Contribución 0,34 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
23811	Café trillado o verde	3,38	0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	3,32	0,05
23430	Productos de pastelería y tortas	3,29	0,05
23520	Azúcar refinada	-4,00	-0,02
34790	Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico	-4,25	-0,02
23511	Azúcar de caña	-4,50	-0,03
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 0,70% Contribución 0,15 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	2,03	0,10
01234	Tomates	29,94	0,08
01320	Cítricos	8,22	0,07
01510	Papas	-5,67	-0,04
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-5,37	-0,05
01313	Plátanos	-12,06	-0,12

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Fuente: DANE (febrero 2025)

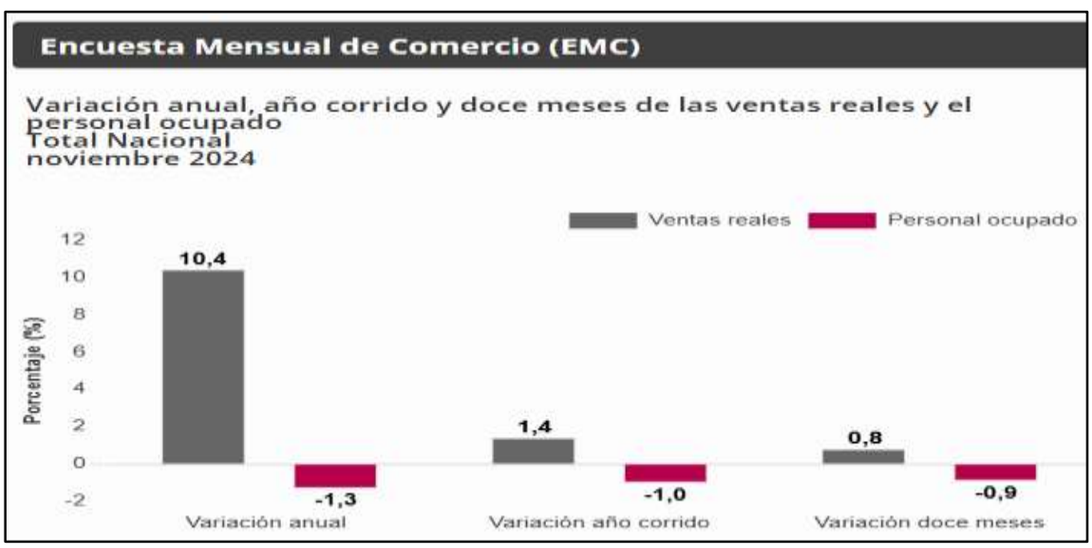
En enero de 2025 comparado con enero de 2024 el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,00%. Los sectores Minería (7,59%) e Industria (5,13%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,67%).



Fuente: DANE (febrero 2025)

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (33,15%), aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (10,94%) y oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (41,46%), que en conjunto aportaron 3,55 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-23,04%), hulla, sin aglomerar (-4,41%) y productos de molinería (-8,70%), que en conjunto restaron 0,41 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) noviembre de 2024



Fuente: DANE (noviembre 2024)[8]

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Comportamiento de la tasa de cambio

De acuerdo con el informe del Banco Agrario de Colombia[9] sobre este indicador, la subida en el valor del dólar estadounidense (USD) frente a otras monedas de reserva continuó durante enero de 2025, alcanzando su nivel más alto desde octubre de 2022. Aparte de los sólidos fundamentos de la economía de Estados Unidos, otras monedas de reserva de economías avanzadas experimentaron fuertes devaluaciones, ampliando las diferencias con respecto al dólar. Además, el aumento de la aversión al riesgo por parte de los inversionistas contribuyó a este comportamiento del dólar, considerado un refugio seguro. Los diferenciales de tasas de interés entre Estados Unidos y otras economías avanzadas siguen siendo elevados, lo que impulsa la demanda especulativa del dólar.

Los flujos de inversión hacia mercados emergentes continúan, aunque se han desacelerado desde finales del año pasado, en consonancia con la tendencia alcista de esta divisa en los mercados globales. A pesar de esto, los precios de las materias primas siguen en aumento, principalmente por factores de oferta, especialmente en el sector energético y agrícola, como el café, que sigue alcanzando máximos históricos.

Las monedas de los mercados emergentes en su mayoría se apreciaron frente al dólar, destacando especialmente los exportadores netos de materias primas. En América Latina, las monedas mostraron una apreciación mucho mayor que el resto de los mercados emergentes, con el peso colombiano y el real brasileño siendo las que más se apreciaron frente al USD durante el último mes.

El déficit comercial en la economía local sigue siendo relativamente bajo, pero la tendencia de los meses anteriores continúa consolidándose, lo que sugiere una mayor demanda de dólares en el corto plazo. No obstante, los flujos netos de capital extranjero hacia el país han tenido una ligera recuperación, y las remesas de trabajadores siguen alcanzando niveles récord. Las condiciones de liquidez en el mercado cambiario permanecen bastante amplias.

En este contexto, la tasa de cambio se apreció en enero, alcanzando un promedio mensual de 4280 pesos, influenciada por varios factores puntuales que reforzaron esta tendencia. Los volúmenes de negociación aumentaron, y la volatilidad de la tasa de cambio también se incrementó.

LOS HOSPITALES MEJOR EQUIPADOS DE AMÉRICA LATINA 2024[10]

Global Health Intelligence (GHI), es una empresa dedicada a la investigación del mercado de salud en Latinoamérica. GHI creó HospiRank, un ranking basado en datos de HospiScope, la base de datos más grande del mundo de hospitales latinoamericanos, que ofrece más de 140 datos específicos por hospital y abarca a casi el 90 % de los hospitales de la región.

[8] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[9] Fuente: https://www.bancoagrario.gov.co/estudios-economicos/cambiario

[10] Fuente: https://globalhealthintelligence.com/wp-content/uploads/2024/06/hospirank_2024_es_06_ws_01_opt.pdf

Global Health Intelligence creó HospiScope en 2014 y su equipo de investigadores actualiza y expande continuamente los datos que se encuentran en la misma. Los equipos de ventas, de inteligencia empresarial y de mercadotecnia en fabricantes de equipos/dispositivos médicos utilizan HospiScope para identificar oportunidades de ventas. Así, HospiRank desglosa los hospitales mejor equipados en varios mercados latinoamericanos, tanto mercados hospitalarios grandes —entre ellos Argentina, Brasil, Colombia y México— como los más pequeños, entre ellos Chile y Perú.

HospiRank[11] califica a los hospitales de Latinoamérica según 8 categorías clave:

- Los mejor equipados para recibir pacientes
- La mayor infraestructura para acomodar un alto volumen de procedimientos
- Las cantidades más altas de equipos quirúrgicos básicos
- Los mejor equipados para atender a recién nacidos
- Los mejor equipados para el diagnóstico primario
- La mayor base instalada para tratar el cáncer
- Los mejor equipados para la imagenología diagnóstica avanzada
- Los mejor equipados para pacientes de alto riesgo

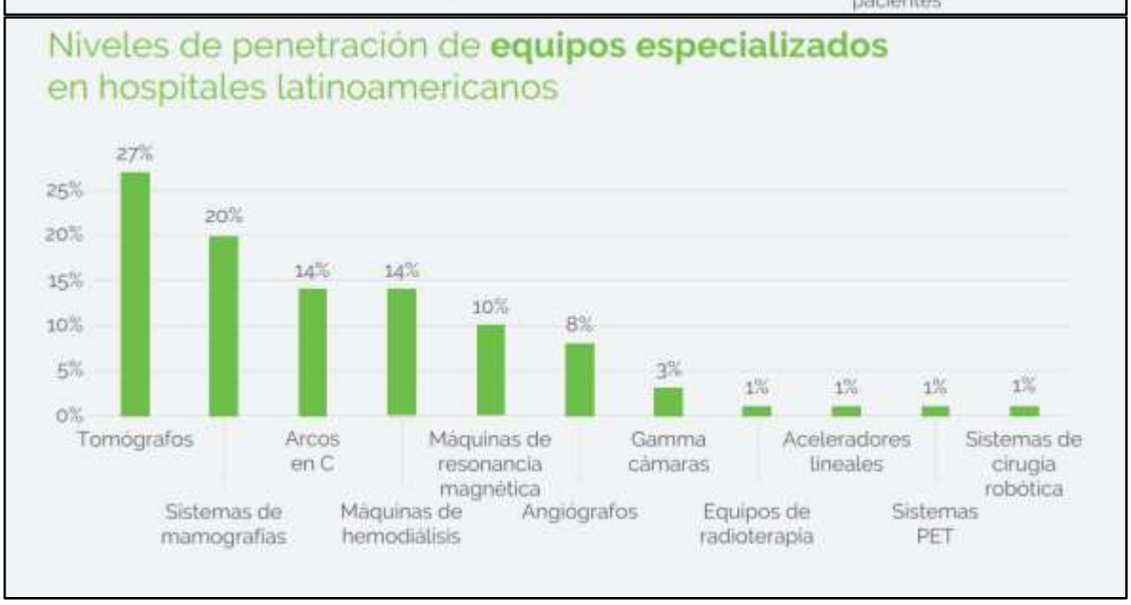
Este ranking se basa en datos sólidos que documentan las cantidades de equipos de base ya instalados. Dadas las enormes diferencias (entre ellas poblacionales, necesidades, recursos, etc.) que existen entre mercados, el ranking se desarrolló para identificar a los hospitales principales dentro de cada país. Por ejemplo, los hospitales más grandes de Brasil tienden a ser mucho más grandes que los hospitales más grandes en Perú; sin embargo, las instituciones de ambos países podrían considerarse como bien equipadas según las necesidades específicas de sus respectivos mercados.



[11] GHI aclara que "El equipo de investigación de HospiRank obtiene la información de este informe directamente de los hospitales, proporcionada por un representante designado por cada institución. No todos los hospitales desean proporcionar información, por lo que algunos no se incluyen en HospiRank. Los hospitales están a cargo de la información y datos clave que proveen; por lo tanto, GHI no tiene control sobre la exactitud de la información proporcionada. Las clasificaciones de HospiRank no deben interpretarse como indicadores de la calidad de la atención médica en las instituciones enumeradas; la calidad debe evaluarse en una escala más amplia que incluya una serie de indicadores, entre ellos el equipamiento, los resultados clínicos, la experiencia, los conocimientos técnicos, el personal médico, las habilidades, las instalaciones, los procesos y los procedimientos, entre otros. HospiRank no es un recurso destinado a los pacientes y no debe utilizarse para orientar las decisiones de los pacientes a la hora de elegir un hospital en lugar de otro".

De acuerdo con el reporte Hospirank de 2024, las cifras generales de equipos en el sistema hospitalario en Latinoamérica, son los siguientes:





En términos de infraestructura hospitalaria, este informe destaca para Colombia las siguientes cifras, que permiten identificar el desempeño del país, así:

Colombia

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	
n.° de hospitales	2.590
% públicos	50 %
% privados	50 %
n.° de camas hospitalarias	84.040
% camas hospitalarias públicas	42 %
% camas hospitalarias privadas	58 %
n.° de quirófanos	3.112
EQUIPOS MÉDICOS	
Aceleradores lineales	41
Angiógrafos	167
Arcos en C	389
Equipos de cirugía laparoscópica	474
Gamma cámaras	40
Máquinas de anestesia	2.806
Máquinas de rayos X	1.566
Máquinas de resonancia magnética	164
Máquinas de ultrasonido	1.759
Registros médicos electrónicos	1.513
Sistemas de mamografías	150
Sistemas PACS	305
Sistemas PET	13
Tomógrafos	395

Y, conforme a las mediciones y la comparación realizada por GHI, los países mejor equipados para recibir pacientes en América Latina son en su orden: Argentina, Brasil, Chile y, en cuarto lugar, se encuentra Colombia, en el que se destacan las siguientes instituciones hospitalarias:

COLOMBIA	Camas de uso múltiple	Camas de hospitalización	Camas ambulatorias
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	0	691	532
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI Calle 24, 29-45, Samper Mendoza, Bogotá	0	682	97
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE Calle 78B, 69-240, Medellín, Antioquia	0	505	226
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	0	423	294
HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN MEDELLÍN Calle 64, 51D-154, Medellín, Antioquia	0	523	157

En términos de las instituciones hospitalarias de la región que cuentan con las cantidades más altas de equipos quirúrgicos básicos, el reporte de GHI, destaca en su orden los

siguientes países: Argentina, Brasil, Chile y, en cuarto lugar Colombia, con las cifras de desempeño que se muestran a continuación:

COLOMBIA	Mesas quirúrgicas	Electrocauterios (básicos/avanzados)	Máquinas de anestesia
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI Calle 24, 29-45, Samper Mendoza, Bogotá	29	38	31
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	23	38	36
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	22	41	26
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S. A. Carrera 48, 70-38, Barranquilla, Atlántico	22	38	28
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Transversal 3, 49-00, Chapinero, Bogotá	21	38	27

Como señala la gráfica anterior, el reporte de 2024 de GHI identifica al Hospital Militar Central como la quinta institución hospitalaria por la cantidad más alta de quipos quirúrgicos básicos.

Así mismo, la medición por las instituciones hospitalarias mejor equipadas para la imagenología diagnóstica avanzada, destaca también a Colombia en el cuarto lugar a nivel regional y, al Hospital Militar Central, en el quinto lugar a nivel nacional, con las siguientes cifras de este tipo de equipos:

Los mejor equipados **para la imagenología diagnóstica avanzada**

COLOMBIA	Angiógrafos	Gamma cámaras	Tomógrafos	Máquinas de resonancia magnética	Tomógrafos de emisión de positrones	Densitómetros óseos	Arcos en C
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	4	2	4	4	1	1	7
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	4	1	5	3	1	2	6
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S. A. Carrera 48, 70-38, Barranquilla, Atlántico	2	3	4	3	2	1	7
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE Calle 78B, 69-240, Medellín, Antioquia	3	1	4	2	1	0	8
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Transversal 3, 49-00, Chapinero, Bogotá	2	2	2	1	3	1	6

El MERCADO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS

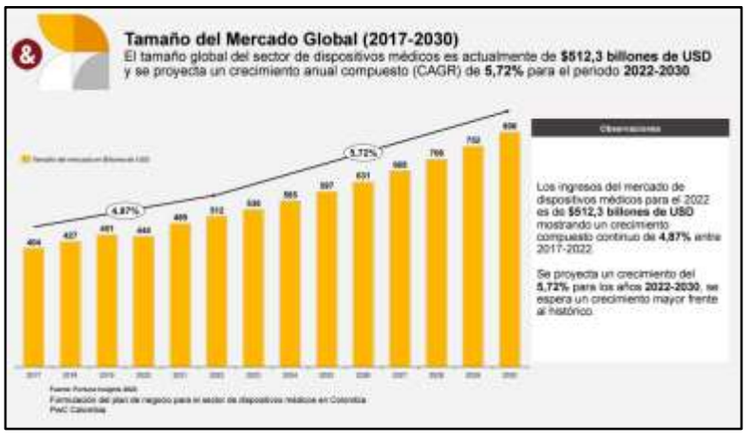
Desde luego, la pandemia de COVID-19 tuvo un efecto positivo importante en el comercio de productos médicos, dado que la participación de los productos médicos en el comercio mundial total pasó de representar solo el 6,4% en 2018 a 8,3% en 2020. Dicho incremento se puede atribuir a una disminución del comercio internacional en general, asociada a un aumento repentino de la demanda de productos médicos en el momento más crítico de la pandemia. Entre 2019 y 2020, el comercio de productos médicos creció un 13%, impulsado principalmente por una mayor demanda de equipo de protección personal, mientras que el comercio mundial se contrajo un 6,6%[12].

[12] Fuente: https://www.wto.org/spanish/blogs_s/data_blog_s/blog_dta_23may23_s.htm

Esta tendencia positiva continuó en 2021, registrándose un crecimiento mayor del 14,1% en el caso de los productos médicos, debido en gran parte a un aumento significativo del comercio de productos farmacéuticos.

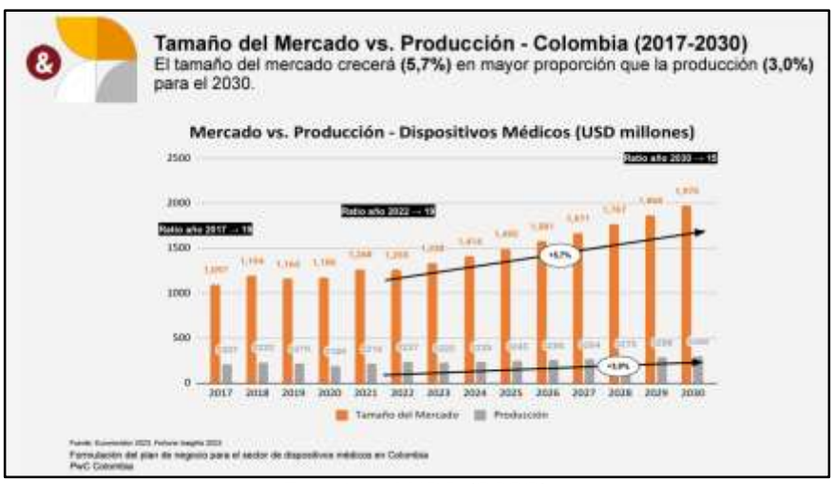
Más recientemente, la parte correspondiente a los productos médicos en el comercio total de mercancías ha vuelto a los niveles anteriores a la pandemia y ha disminuido al 6,9% en 2022.

Sin embargo, un análisis desarrollado por la ANDI en el Plan de negocios de agosto de 2023, señala que el mercado mundial de los dispositivos médicos crecerá a una tasa de 5,72% entre los años 2022 y 2030, como lo muestra la siguiente figura del citado análisis:



Fuente: ANDI (2023)[13]

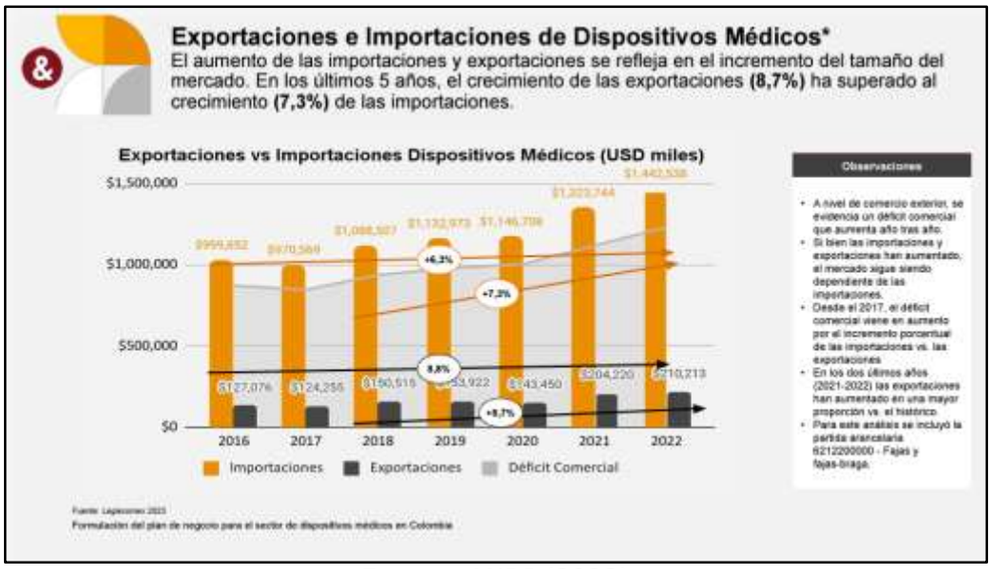
Frente a la dinámica de este mercado en Colombia, destaca la ANDI que el mercado crecerá a una tasa superior a la tasa de crecimiento de la producción de estos bienes, como lo muestra la siguiente figura:



Fuente: ANDI (2023)

[13] Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

Adicionalmente, se resalta la marcada dependencia de la producción externa de los dispositivos médicos en otros países, frente a la capacidad de producción interna, como lo demuestra la figura sobre el déficit comercial en materia de dispositivos médicos en Colombia, que evidencia un continuo aumento de este déficit desde el año 2017.



Fuente: ANDI (2023)

Las importaciones de estos elementos provienen principalmente de Estados Unidos, China y Alemania, seguidos, en menor medida de China, Malasia y Francia.

En este sentido, la mayor dependencia de importaciones en el suministro de dispositivos y suministros médicos genera que, factores económicos como la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio, aumentan los costos de los tratamientos médicos, al igual que los factores políticos, como los cambios en las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los productos médicos. Otros factores como la pandemia y la guerra en Ucrania han impactado el suministro de estos bienes en los países importadores, generando la necesidad de que los gobiernos de estas naciones implementen estrategias destinadas a mejorar la capacidad en el suministro y facilitar fuentes de provisión alternativas y la promoción de localización de la producción de dispositivos médicos esenciales a nivel nacional.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud. Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad,

empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes. Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.
Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores. ☐ Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.

- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.
La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de$ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación
- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.
En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.



Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

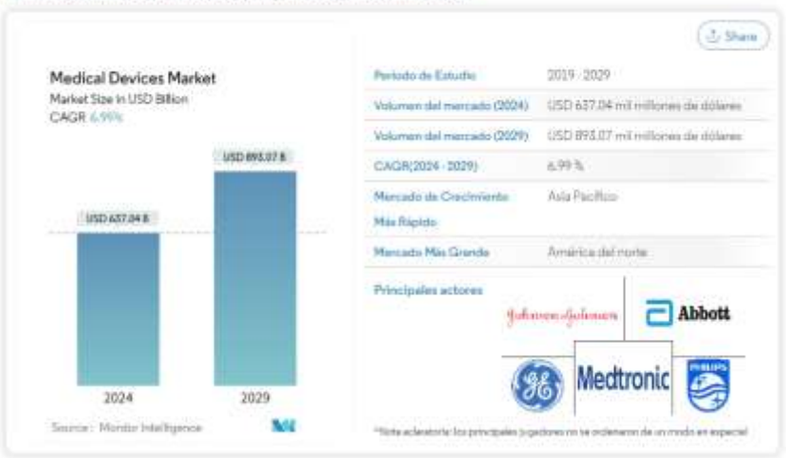
Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.
Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

Prospectiva del mercado de dispositivos médicos y análisis de participación tendencias de crecimiento (2024-2029)

El informe de Mordor Intelligence (2024)[14] sobre el mercado global de dispositivos médicos cubre las tendencias y análisis de la industria y está segmentado por tipo de dispositivo (dispositivos respiratorios, dispositivos de cardiología, dispositivos ortopédicos, dispositivos de diagnóstico por imágenes (dispositivos de radiología), dispositivos de endoscopia, dispositivos de oftalmología y otros dispositivos) y geografía (norte). América, Europa, Asia-Pacífico, Medio Oriente y África y América del Sur).

Tamaño del mercado de tecnologías de dispositivos médicos



Descripción general de la industria de tecnologías de dispositivos médicos

El mercado de dispositivos médicos es competitivo y está formado por varios actores importantes. Empresas como Abbott Laboratories Inc, F. Hoffmann-La Roche Ltd, Philips Healthcare, Siemens Healthineers (Siemens AG), Stryker Corporation, Boston Scientific Corporation, Johnson Johnson, Medtronic PLC, Smith Nephew PLC y GE Healthcare poseen importantes participaciones en El mercado.

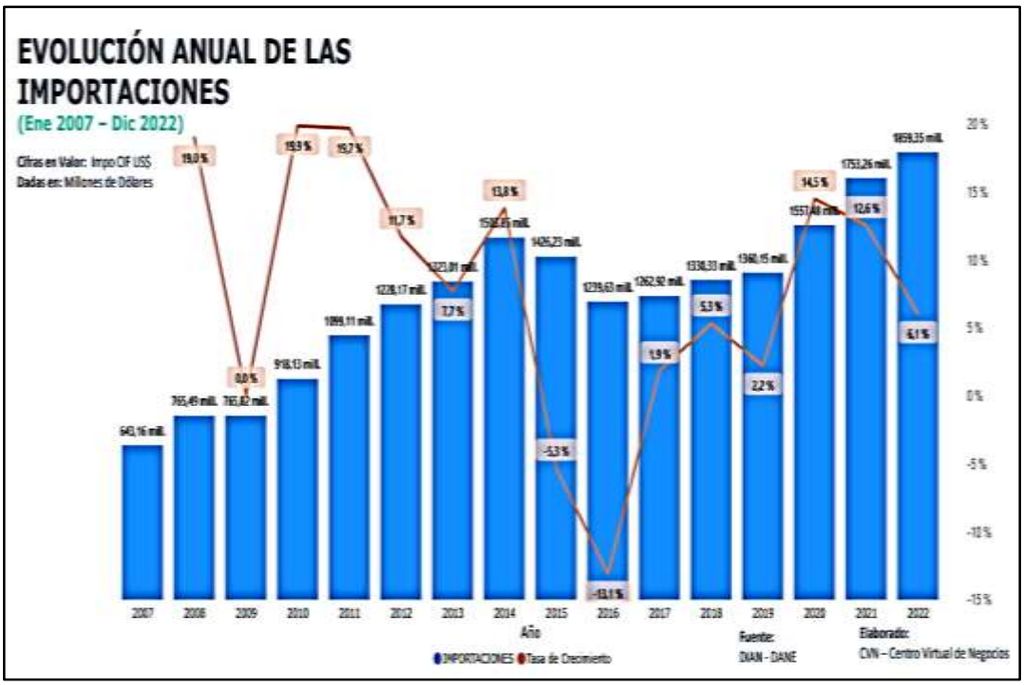
Líderes del mercado de tecnologías de dispositivos médicos

1. Abbott Laboratories Inc
2. Koninklinje Philips NV
3. GE Healthcare (General Electric Company)
4. Johnson & Johnson
5. Medtronic PLC

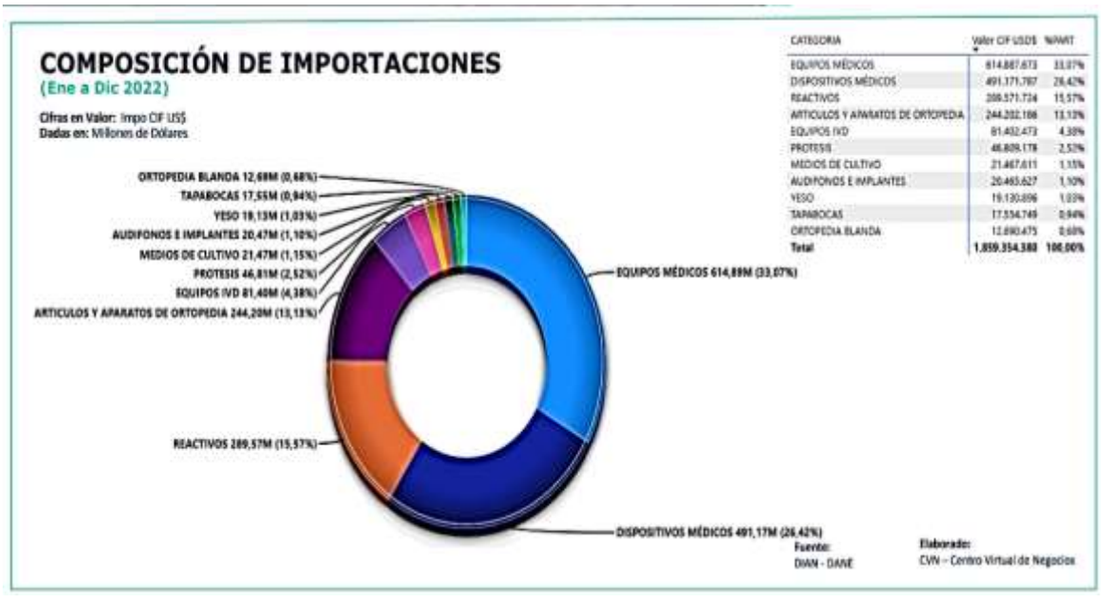
Mercado de dispositivos médicos en Colombia

De acuerdo al último informe de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, en Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.

[14] Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-medical-device-technologies-market-industry



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.

20 PRINCIPALES IMPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

Fuente: DIAN - DANE

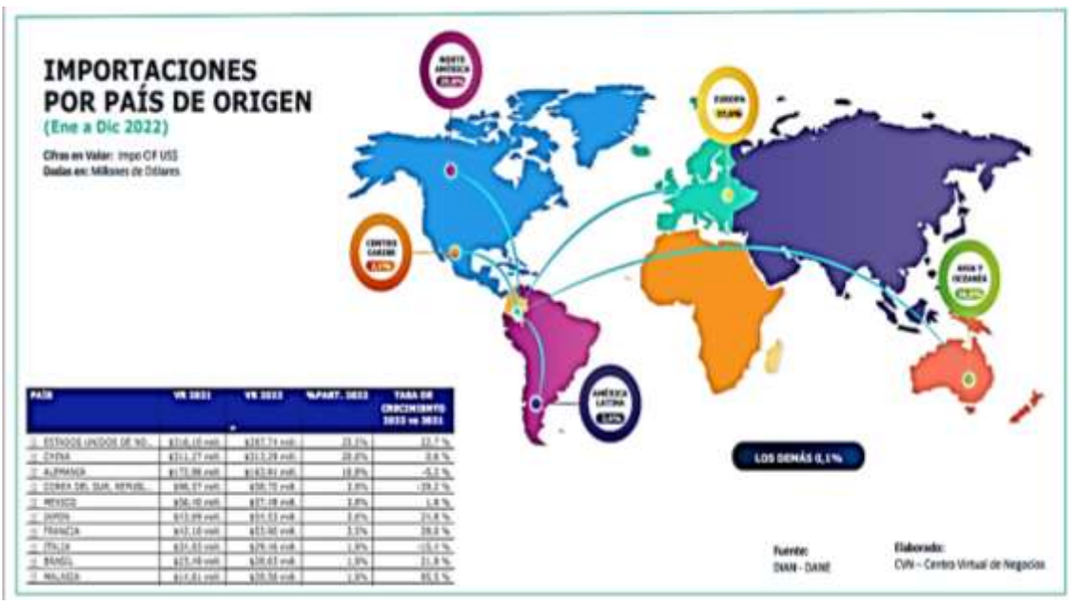
Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Impo CIF US$

Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S A	$36.228.566	$29.413.694	$49.646.999	$65.333.542	4,3%	31,6 %
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$25.374.521	$53.837.011	$69.271.209	$41.484.159	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$40.706.701	$38.032.977	$34.238.383	$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHACARE S.A.S	$27.665.696	$32.307.599	$35.540.037	$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAYTER S.A.	$29.883.256	$37.815.970	$36.071.774	$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	$25.734.083	$20.948.980	$33.712.721	$36.501.197	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	$30.206.873	$21.965.539	$26.612.864	$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	$29.011.328	$23.974.387	$30.091.891	$30.041.981	2,0%	-0,2 %
BIOMERIEUX COLOMBIA S A S	$13.779.201	$16.205.668	$19.058.198	$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$23.361.487	$17.386.124	$19.738.329	$21.266.536	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S A	$17.990.063	$18.401.465	$19.206.970	$20.744.096	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	$15.131.134	$13.529.341	$17.666.327	$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERVIOPTICA S.A.S	$20.735.937	$15.403.116	$19.386.355	$19.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	$6.465.376	$10.306.649	$14.090.290	$18.940.660	1,2%	34,4 %
ALFA TRADING S.A.S.	$8.179.998	$9.161.083	$8.978.181	$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	$4.434.224	$11.987.054	$21.653.444	$17.102.126	1,1%	-21,0 %
PROCAPS S.A	$15.550.622	$15.534.913	$21.161.220	$16.461.428	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$6.648.123	$5.524.566	$10.371.807	$16.295.906	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	$12.856.187	$12.464.305	$16.178.340	$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$16.628.399	$20.629.599	$20.635.280	$15.582.337	1,0%	-24,6 %

Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.



El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.





En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.

20 PRINCIPALES EXPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Expo FOB US$
Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	$14.859.378	$12.408.635	$15.987.887	$20.548.211	19,4%	28,5 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$15.075.692	$13.680.119	$12.439.030	$11.840.289	11,2%	-4,8 %
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALI...	$1.981.733	$2.507.147	$2.778.704	$11.368.420	10,7%	309,1 %
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	$3.810.167	$3.829.072	$6.601.764	$9.828.188	9,3%	48,9 %
ASSUT MEDICAL LTDA	$3.763.110	$3.441.724	$3.672.145	$4.827.477	4,6%	31,5 %
VYGON COLOMBIA S.A.	$3.540.439	$3.185.665	$4.109.848	$3.936.520	3,7%	-4,2 %
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	$2.821.481	$2.615.387	$3.601.563	$3.771.713	3,6%	4,7 %
SOLENIS COLOMBIA S.A.S.	$906.222	$805.502	$748.013	$2.211.748	2,1%	195,7 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$1.621.921	$2.403.562	$2.141.209	$1.771.038	1,7%	-17,3 %
MEDITEC S A	$1.547.349	$1.221.396	$1.656.481	$1.606.505	1,5%	-3,0 %
3M COLOMBIA S	$577.257	$1.052.249	$2.087.140	$1.504.964	1,4%	-27,9 %
ECOLAB COLOMBIA S.A.	$895.180	$917.204	$1.176.334	$1.439.848	1,4%	22,4 %
RYMCO S.A.	$3.347.135	$2.163.632	$2.120.812	$1.408.312	1,3%	-33,6 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$1.665.831	$2.120.817	$1.031.367	$1.351.772	1,3%	31,1 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$57.591	$1.052	$7.887	$1.278.638	1,2%	16111,6 %
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL CON...	$9.022	$578.190	$338.057	$1.138.516	1,1%	236,8 %
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	$14.834	$90.945	$2.062.957	$877.921	0,8%	-57,4 %
UCIPHARMA S. A.	$25.588		$17.923	$860.232	0,8%	4699,6 %
ALS COLOMBIA LTDA				$843.665	0,8%	0,0 %
PRODUCTOS ROCHE S A	$108.610	$31.702	$136.570	$747.514	0,7%	447,3 %

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

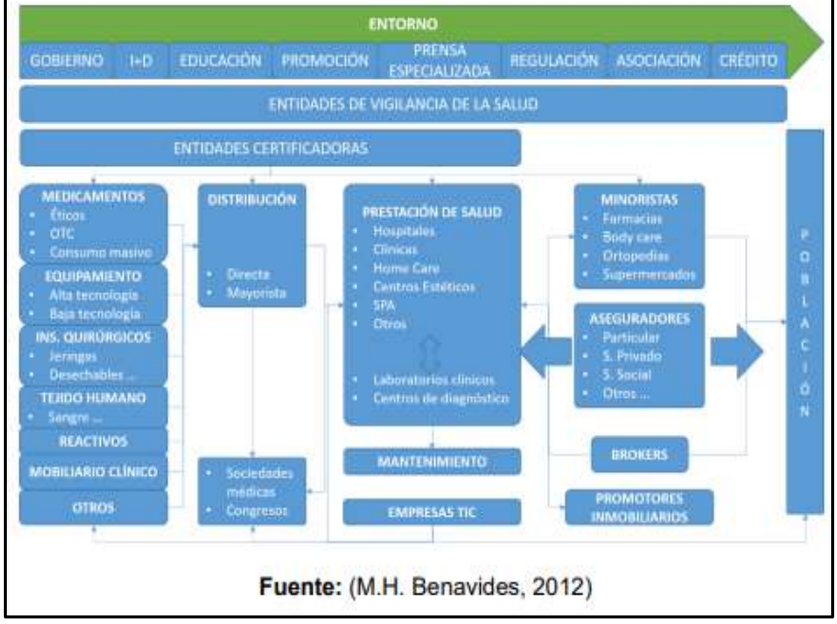
Cadena de valor del sector salud

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

12.3. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares

- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Nota: Una vez verificado el listado previo, se evidenció que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos mediante el presente estudio previo no están incluidos en los Acuerdos Marco vigentes.

12.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central y evidencio los siguientes antecedentes para el presente proceso de selección:

No. PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATI S-TA	No. CONTRA-TO	VALOR
MC-170-2024-HOMIL	2024	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE SALAS DE CIRUGÍA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL S.A.	029-2024	$11.000.000
MC-144-2024-HOMIL	2024	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS,	ANDREC SURGICAL S.A.	148-2024	$18.000.000

			PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL TOMÓGRAFO ÓPTICO MARCA (OCULUS) DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL			
CD-024-2023-HOMIL	2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS MARCA (OCULUS) DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL S.A.	205/2023	$4.165.000
CD-024-2023-HOMIL	2023	Contratación directa (con ofertas)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS MARCA (OCULUS) DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	ANDREC SURGICAL	024-2023	$6.000.000

12.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

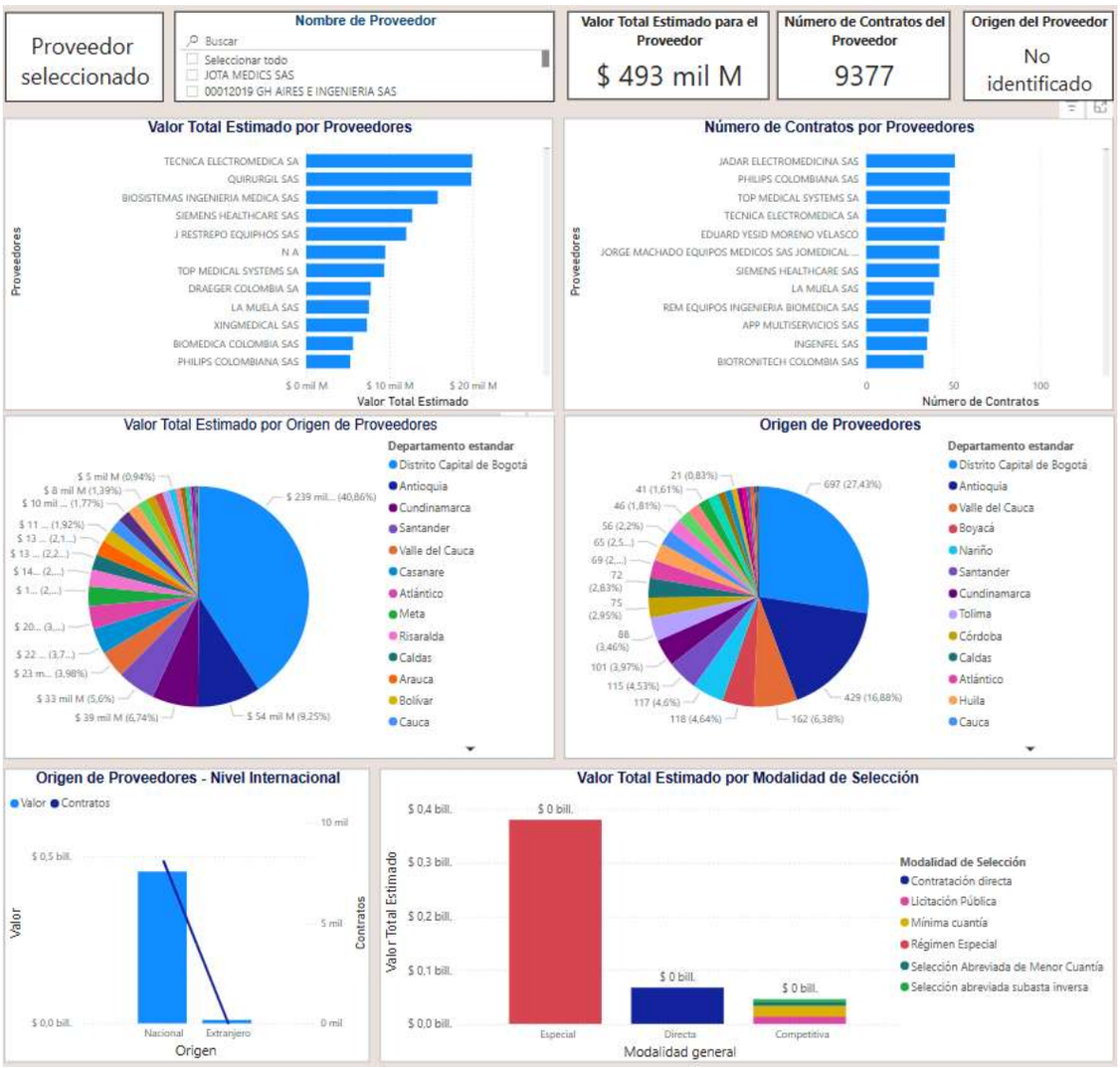
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
40-MDN-COGFM-DIGSA-	040-01-MDN-COGFM-DIGSA-	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A	JEFATURA SALUD	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	595.059.358

JEFSA-FAC-2023	JEFSA-FAC-2023		FUERZA AEREA		CORRECTIVO, A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS, DE ACUERDO A NECESIDAD, PARA LOS EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA MARCA CANON (TOSHIBA) DEL DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
OAJ-2023-0103-INGENIERIA MC	2023-0115	INGENIERIA MC SAS	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y GESTIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	557.319.245
LP-170-DISAN-EJC-2022 (Presentación de oferta)	176-EJC-DISAN-2022	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO 1	LICITACIÓN PÚBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE APOYO HOSPITALARIO PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	1.050.000.000

12.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

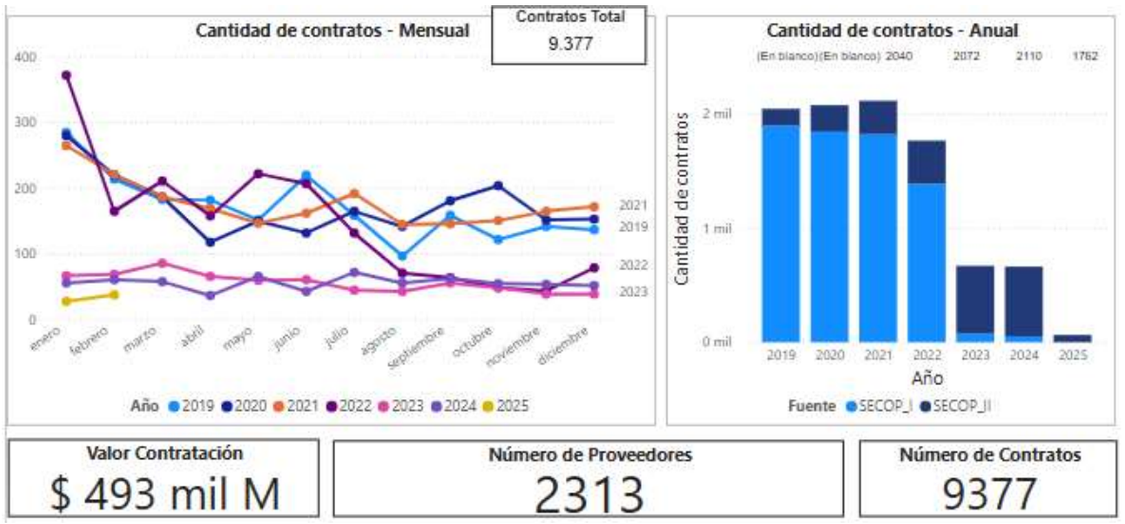
El comité económico estructurador consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 85161500 – Reparación de equipo médico o quirúrgico, con lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

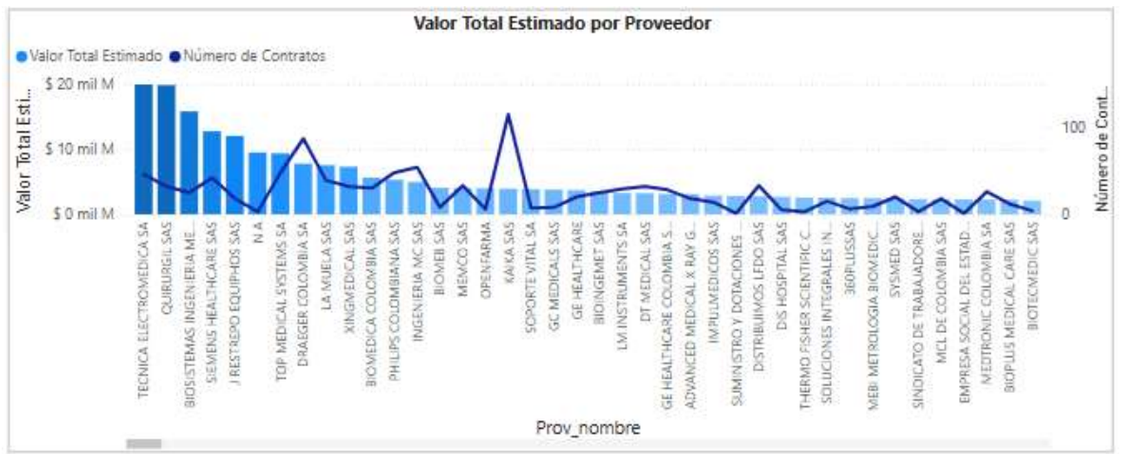


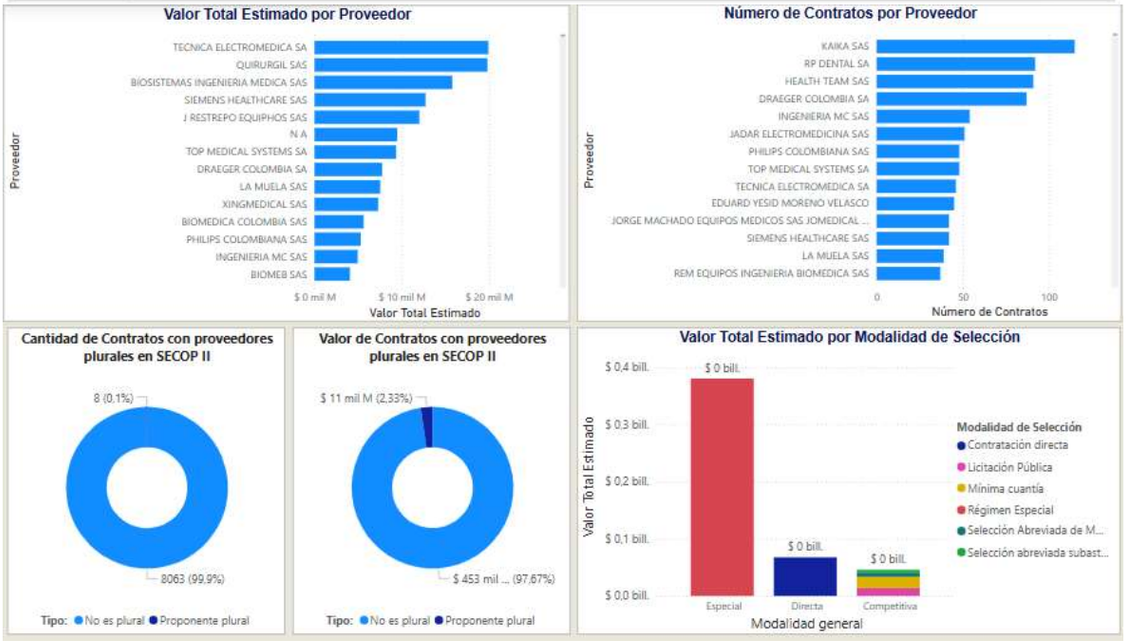
Se evidencia un total estimado de contratos de 493 mil millones de pesos, que corresponde a 9.377 contratos. Del total de sumatoria de contratos para el código UNSPSC 85161500 – *Reparación de equipo médico o quirúrgico,* el 40,86% corresponde a procesos de contratación en Bogotá con una suma de 239 mil millones de pesos. Así mismo, el 27,43% de los proveedores se encuentran en Bogotá y una amplia proporción de los proveedores son de origen nacional, como se muestra en la gráfica del MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico).

Por otra parte, la mayor parte de procesos de contratación registrados bajo este código se han realizado bajo la modalidad de Régimen especial, seguida de la modalidad de contratación directa y, en menor medida, las modalidades de Mínima Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada por Subasta Inversa.

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta el código UNSPSC 85161500 – Reparación de equipo médico o quirúrgico, con lo cual se obtuvo el siguiente resultado, con lo cual se obtuvo el siguiente resultado:







En el análisis de oferta para el código UNSPSC 85161500 – *Reparación de equipo médico o quirúrgico*, se identifican 2.313 proveedores con un total estimado de contratos de 493

mil millones de pesos, que corresponde a 9.377 contratos. Entre los años 2019 y 2023, se muestra que el año de mayor número de procesos de contratación registrados bajo código señalado fue el año 2021, con mayor proporción de procesos realizados a través de la plataforma SECOP I.

Conforme a los datos del MAE, los proveedores con mayor número de contratos por el valor total de los contratos adjudicados durante el período reportado fueron en orden descendente: en primer lugar TÉCNICA ELECTRÓMÉDICA SAS, seguido de QUIRURGIL SAS, BIOSISTEMAS INGENIERÍA MÉDICA SAS, SIEMENS HEALTHCARE SAS y JRESTREPO EQUIPHOS SAS.

Ahora bien, los cinco proveedores con mayor número de contratos adjudicados con el código señalado arriba son (en orden descendente): KAIKA SAS, RP DENTAL S.A. HEALTH TEAM SAS, DRAEGER COLOMBIA SA, INGENIERÍA MC SAS y, conforme a los datos del MAE, el 99% de los procesos se ha realizado con proponentes plurales.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-096-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA Y EL TOMÓGRAFO ÓPTICO MARCA OCULUS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian doscientas setenta y cinco (275) empresas inscritas, una (1) interesada y un (1) proveedor remitió cotización, así:



Después de revisar la cotización allegada por ANDREC SURGICAL S.A., se identificó que la cotización solamente incluye el precio global y, dado que el proceso incluye varios ítems, se solicitó a la empresa mediante correo electrónico ampliar su cotización por ítems, recibiendo respuesta a través del correo electrónico mercadeocompras@homil.gov.co, así:



serviciotec@andrec.com.co

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud anexo el Excel con los valores correspondientes

Quedo atento si se requiere información adicional

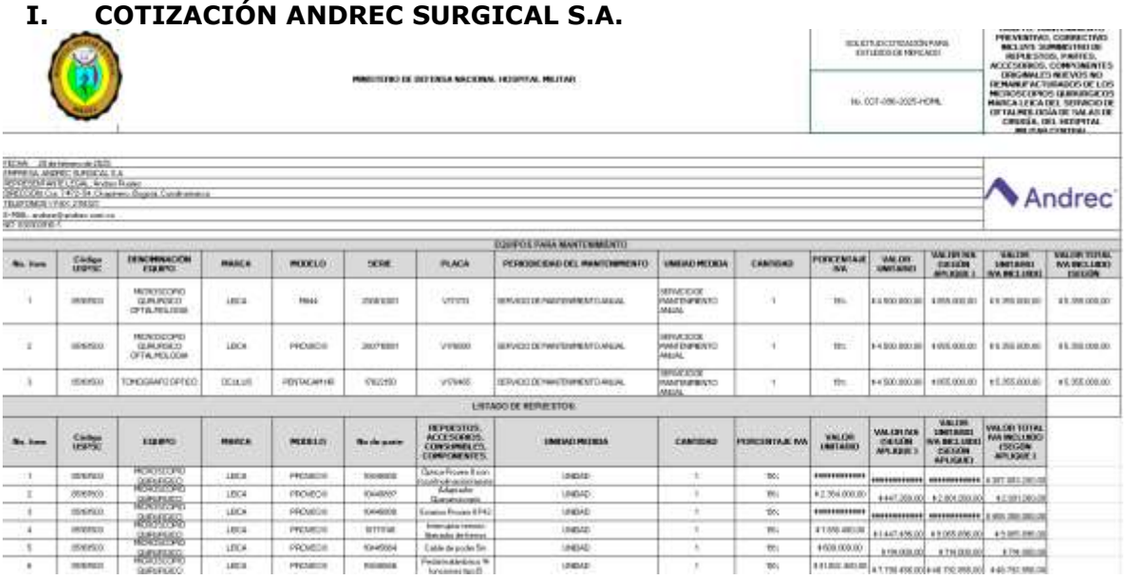
Cordialmente,

Juan Rafael Venegas
Coordinador de servicio técnico
servicioteo@andrec.com.co
PBX: +57 (1) 745 40 28
(+57) 318 851 8888
Cr 7 a 72A - 64 Int. 3 - 18
www.andrec.com.co

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

COT-096-2025-H...

I. COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL S.A.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO

No. COT-096-2025-HOML

PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO DE MANUFACTURADOS DE LOS MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE SALAS DE CIRUGÍA, DEL HOSPITAL

Andrec

EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO

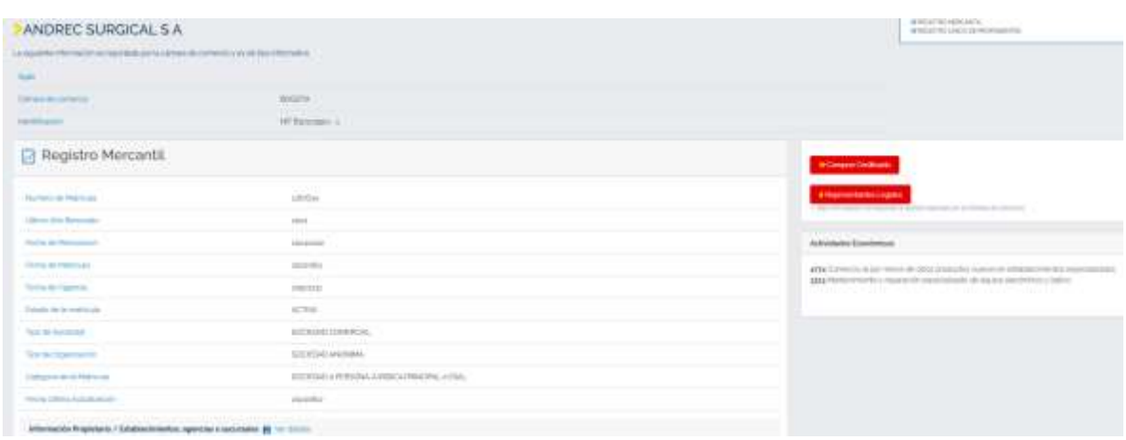
No. Item	Código UNSPSC	DENOMINACION EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (OPCION APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (OPCION APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (OPCION
1	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	2508183001	VT1771	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	1	19%	$ 6.500.000,00	$ 955.000,00	$ 7.355.000,00	$ 7.355.000,00
2	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	2507180001	V1V1600	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	1	19%	$ 4.300.000,00	$ 655.000,00	$ 5.350.000,00	$ 5.350.000,00
3	85101503	TONOGRAFO OFTEO	OCULUS	PENTACAM HR	57622150	V57W45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	1	19%	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00

LISTADO DE REPUESTOS

No. Item	Código UNSPSC	EQUIPO	MARCA	MODELO	No de parte	REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (OPCION APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (OPCION APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (OPCION APLIQUE)
1	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10048808	Optica Proveo 8 con Fluorescencia y accesorios	UNIDAD	1	19%	**********	**********	**********	$ 207.383.280,00
2	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10048807	Cabezote Quirurgico	UNIDAD	1	19%	$ 2.304.000,00	$ 447.269,00	$ 2.804.269,00	$ 2.804.269,00
3	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10048808	Camara Proveo 8 FHD	UNIDAD	1	19%	**********	**********	**********	$ 800.380.280,00
4	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10111148	Interruptor remoto Manubrio de brazos	UNIDAD	1	19%	$ 1.656.480,00	$ 447.456,00	$ 2.055.936,00	$ 2.055.936,00
5	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10045004	Cable de poder 5m	UNIDAD	1	19%	$ 656.000,00	$ 128.000,00	$ 784.000,00	$ 784.000,00
6	85101503	MICROSCOPIO QUIRURGICO	LEICA	PROVEO8	10048808	Pedestal motorizado * funciones tipo D	UNIDAD	1	19%	$ 81.800.840,00	$ 15.542.160,00	$ 97.339.456,00	$ 97.339.456,00

Posteriormente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

I. CONSULTA RUES ANDREC SURGICAL S.A.



ANDREC SURGICAL S A

Registro Mercantil

12.7. PRECIOS HISTÓRICOS

Después de revisar los antecedentes del presente estudio, se identificó que el último proceso de esta naturaleza se presentó en el año 2024, mediante el contrato 201-2024, por lo cual, el comité económico va a considerar los precios históricos actualizados para el establecimiento de precios en el presente proceso, actualizados al IPC del año 2024, correspondiente a 5,20%, según se muestra a continuación:

I. LISTADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO								PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS CONTRATO 201-2024	
No. ítem	EQUIPO	MODELO	MARCA	SERIE	PLACA	UNIDAD MEDIDA	PERIODICIDAD MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO A IPC 2024 5,20%
1	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	M844	LEICA	1705516	V191537	MANTENI-MIENTO (servicio)	ANUAL	$ 5.201.728,00	$5.472.217,86
2	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	PROVEO8	LEICA	3103031	V108845	MANTENI-MIENTO (servicio)	ANUAL	$ 5.201.728,00	$5.472.217,86
3	TOMOGRAFO OPTICO	PENTACAMHR	OCULUS	11452204260 7	V165520	MANTENIMIENTO (servicio)	ANUAL	$ 5.201.728,00	$5.472.217,86

Se aclara que para la Bolsa de repuestos, solamente se cuenta con precios históricos para los ítems señalados a continuación:

II. BOLSA DE REPUESTOS								PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS CONTRATO 201-2024	
No. ítem	EQUIPO	MARCA	MODELO	No de parte	REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO A IPC 2024 (5,20%)

2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104488897	Adaptador Queratoscopio	UNIDAD	1	2.975.000	$ 3.129.700
4	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10711746	Interruptor remoto liberador de frenos	UNIDAD	1	8.657.964	$ 9.108.178
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104456464	Cable de poder 5m	UNIDAD	1	714.000	$ 751.128
7	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Batería	UNIDAD	1	2.845.052	$ 2.992.995
8	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104488447	Cable de respaldo pedal inalambrico 4,5m	UNIDAD	1	2.845.052	$ 2.992.995
9	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104486227	* Objetivo WD=175mm OCT listo	UNIDAD	1	24.152.240	$ 25.408.156
10	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	101805591	Empuñadura	UNIDAD	1	281.435	$ 296.070
11	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104283328	Empuñadura pequeña	UNIDAD	1	272.224	$ 286.380
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104481125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UNIDAD	1	3.950.324	$ 4.155.741
14	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104481125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UNIDAD	1	3.950.324	$ 4.155.741

16	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448217	Tubo binocular inclinable 5-25°con DP	UNIDAD	1	32.759.034	$ 34.462.504
17	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448028	Ocular 10x/21B tipo II	UNIDAD	1	4.062.898	$ 4.274.169
18	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448028	Ocular 10x/21 B tipo II	UNIDAD	1	4.062.898	$ 4.274.169
26	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Bombilleria	UNIDAD	1	992.698	$ 1.044.318
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10445600	12 FUNCTIONS FOOT SWITCH TYPE B	UNIDAD	1	33.925.710	$ 35.689.847
28	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712809	MOTOR X AND Y	UNIDAD	1	15.074.682	$ 15.858.565
29	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712783	X/Y CONTROLLER	UNIDAD	1	30.190.300	$ 31.760.196
30	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448547	TUBO BINOCULAR ULTRA LOW II	UNIDAD	1	32.779.502	$ 34.484.036
32	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10446472	SECOND WING	UNIDAD	1	26.608.400	$ 27.992.037
33	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448125	OCULAR 8.33X	UNIDAD	1	3.950.324	$ 4.155.741

34	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384643	HALOGEN BULB 12V/50W	UNIDAD	1	992.698	$ 1.044.318
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10180591	CLIP-ON HANDLE	UNIDAD	1	281.435	$ 296.070
36	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384656	TRANSPARENT KNOB COVER	UNIDAD	1	153.510	$ 161.493
37	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10428328	DRIVE KNOB COVER, BINOC. TUBE T	UNIDAD	1	272.224	$ 286.380
38	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10635924	CABLE FOOTSWITCH 4,5 M	UNIDAD	1	3.126.487	$ 3.289.064

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

I. LISTADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO								**COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL S.A.**		
No. Ítem	**EQUIPO**	**MODELO**	**MARCA**	**SERIE**	**PLACA**	**UNIDAD MEDIDA**	**PERIODICIDAD MANTENIMIENTO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**

1	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	M844	LEICA	1705116	V191537	MANTENI-MIENTO (servicio)	ANUAL	$4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00
2	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	PROVEO8	LEICA	3103031	V108845	MANTENI-MIENTO (servicio)	ANUAL	$4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00
3	TOMOGRAFO OPTICO	PENTACAMHR	OCULUS	11452204260 7	V165520	MANTENIMIENTO (servicio)	ANUAL	$4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00

II. BOLSA DE REPUESTOS								**COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL S.A.**		
No. ítem	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**No de parte**	**REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448800	Óptica Proveo 8 con foco/inclinación/asistente XY	UND	1	$ 325.280.000	$61.803.200	$387.083.200
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448897	Adaptador Queratoscopio	UND	1	$ 2.354.000	$ 447.260	$ 2.801.260
3	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448808	Estativo Proveo 8 F42	UND	1	$ 385.200.000	$73.188.000	$458.388.000
4	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10711746	Interruptor remoto liberador de frenos	UND	1	$ 7.618.400	$1.447.496	$ 9.065.896

5	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104456464	Cable de poder 5m	UND	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
6	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104488446	Pedal inalámbrico 14 funciones tipo B	UND	1	$ 41.002.400	$7.790.456	$ 48.792.856
7	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Batería	UND	1	$ 4.522.000	$ 859.180	$ 5.381.180
8	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104488447	Cable de respaldo pedal inalambrico 4,5m	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
9	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104486227	* Objetivo WD=175mm OCT listo	UND	1	$ 21.228.800	$4.033.472	$ 25.262.272
10	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	101805911	Empuñadura	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
11	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104283288	Empuñadura pequeña	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
12	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104485547	• Tubo binocular 10 -50° tipo II Ultralow III	UND	1	$ 40.959.600	$7.782.324	$ 48.741.924
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	104481225	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	1	$ 3.638.000	$ 691.220	$ 4.329.220

14	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	1	$ 3.638.000	$ 691.220	$ 4.329.220
15	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448804	Asistente 0° con Avi Proveo 8	UND	1	$ 121.124.000	$23.013.560	$144.137.560
16	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448217	Tubo binocular inclinable 5-25°con DP	UND	1	$ 28.890.000	$5.489.100	$ 34.379.100
17	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448028	Ocular 10x/21B tipo II	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
18	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448028	Ocular 10x/21 B tipo II	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
19	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Fuente de poder	UND	1	$ 6.580.452	$1.250.286	$ 7.830.738
20	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable USB	UND	1	$ 1.433.800	$ 272.422	$ 1.706.222
21	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable de poder	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
22	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable BNC	UND	1	$ 3.338.400	$ 634.296	$ 3.972.696

23	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEDOR	N/A	Cable serial	UND	1	$ 1.926.000	$ 365.940	$ 2.291.940
24	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEDOR	MKC-210HD	Unidad de control Cámara	UND	1	$ 42.714.400	$8.115.736	$ 50.830.136
25	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEDOR	MKC-210HD	Cabeza Cámara	UND	1	$ 87.312.000	$16.589.280	$ 103.901.280
26	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEDOR	N/A	Bombilleria	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10445600	12 FUNCTIONS FOOT SWITCH TYPE B	UND	1	$ 23.266.080	$4.420.555	$ 27.686.635
28	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712809	MOTOR X AND Y	UND	1	$ 13.182.400	$2.504.656	$ 15.687.056
29	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712783	X/Y CONTROLLER	UND	1	$ 23.197.600	$4.407.544	$ 27.605.144
30	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448547	TUBO BINOCULAR ULTRA LOW II	UND	1	$ 40.925.360	$7.775.818	$ 48.701.178
31	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448217	TUBO BINOCULAR 5° A 25° CON PD	UND	1	$ 28.890.000	$5.489.100	$ 34.379.100

32	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10446472	SECOND WING	UND	1	$ 6.585.421	$1.251.230	$ 7.836.651
33	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448125	OCULAR 8.33X	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
34	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384643	HALOGEN BULB 12V/50W	UND	1	$ 749.000	$ 142.310	$ 891.310
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10180591	CLIP-ON HANDLE	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
36	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384656	TRANSPARENT KNOB COVER	UND	1	$ 642.786	$ 122.129	$ 764.915
37	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10428328	DRIVE KNOB COVER, BINOC. TUBE T	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
38	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10635924	CABLE FOOTSWITCH 4,5 M	UND	1	$ 5.495.520	$1.044.149	$ 6.539.669
39	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02-70700-07-001	Y-CABLE 1.8 M STAND	UND	1	$ 5.500.000	$1.045.000	$ 6.545.000

40	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	027090002-013	STEP - DIR DECODER BOARD	UND	1	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200
41	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	027090002-022	CABLE STEP-DIR-DECODER BOARD A UNIDAD DE CONTROL DE MOTOR	UND	1	$ 825.648	$ 156.873	$ 982.521
42	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	027070001-013	CABLE STEP-DIR DECODER BOARD A TARJETA DE CONTACTO	UND	1	$ 524.321	$ 99.621	$ 623.942
43	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	027070005-001	TARJETA DSP	UND	1	$ 16.125.320	$3.063.811	$ 19.189.131
44	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	070700-01-024	DETECTOR R/L BASE XY	UND	1	$ 2.617.103	$ 497.250	$ 3.114.353
45	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	070700-04-013	VENTILADOR	UND	1	$ 1.064.210	$ 202.200	$ 1.266.410

46	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	027070-06-07	CABLE LAZO DSP/ TARJETA DE PODER	UND	1	$ 215.698	$ 40.983	$ 256.681

12.8. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la cotización allegada frente a los precios históricos actualizados, el comité económico realizó los siguientes cálculos, con el propósito de identificar las tendencias de mercado:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los valores cotizados
- MAYOR VALOR unitario entre los precios históricos y los valores cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios históricos y los valores cotizados
- MEDIANA entre los precios históricos actualizados y los valores cotizados
- PROMEDIO entre los precios históricos y los valores cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios históricos y los valores cotizados

Teniendo en cuenta que se identifica un bajo coeficiente de dispersión entre el valor cotizado y los precios históricos actualizados (según se muestra en la tabla que sigue), el comité económico adopta el valor cotizado para establecer los precios techo del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO

I. EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO							PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS CONTRATO 201-2024	COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL SA									
No. ítem	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MIN	MAX	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRI-CA	DESVIA-CIÓN	DISPERSIÓN	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	CRITERIO
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	2506120001	V173113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	$ 5.472.217,86	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000	$ 5.472.218	$ 5.413.609	$5.413.609	$ 5.413.292	$82.886	0,02%	$5.355.000,00	VALOR COTIZADO
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	2607180001	V176080	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	$ 5.472.217,86	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000	$ 5.472.218	$ 5.413.609	$5.413.609	$ 5.413.292	$82.886	0,02%	$5.355.000,00	VALOR COTIZADO

3	TOMOGRAFO OPTICO	OCULUS	PENTACAMHR	178221150	V170465	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	$ 5.472.217,86	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000	$ 5.472.218	$ 5.413.609	$5.413.609	$ 5.413.292	$82.886	0,02%	$5.355.000,00	VALOR COTIZADO

II. BOLSA DE REPUESTOS PARA SUMINISTRO							**PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZA-DOS CONTRATO 201-2024**	**COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL SA**								
No. ítem	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**No. De parte**	**REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**MIN**	**MAX**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESVIA-CIÓN**	**DISPERSIÓN**	**VALOR TECHO UNITARIO**	**CRITERIO**

1	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448800	Óptica Proveo 8 con foco/inclinación/ asistente XY	UND	N.A	$387.083.200,00	N.A						$387.083.200	VALOR COTIZADO
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448897	Adaptador Queratoscopio	UND	$3.129.700,00	$2.801.260,00	$2.801.260	$3.129.700	$2.965.480	$2.965.480	$232.242	0,08%	$2.801.260	VALOR COTIZADO
3	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448808	Estativo Proveo 8 F42	UND	N.A	$458.388.000,00	N.A						$458.388.000	VALOR COTIZADO
4	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10711746	Interruptor remoto liberador de frenos	UND	$9.108.178,13	$9.065.896,00	$9.065.896	$9.108.178	$9.087.037	$9.087.037	$29.898	0,00%	$9.065.896	VALOR COTIZADO
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10445664	Cable de poder 5m	UND	$751.128,00	$714.000,00	$714.000	$751.128	$732.564	$732.564	$26.253	0,04%	$714.000	VALOR COTIZADO

6	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448846	Pedal inalámbrico 14 funciones tipo B	UND	N.A	$48.792.856,00	N.A						$48.792.856	VALOR COTIZADO
7	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	N/A	Batería	UND	$2.992.994,70	$5.381.180,00	$2.992.995	$5.381.180	$4.187.087	$4.187.087	$1.688.702	0,40%	$5.381.180	VALOR COTIZADO
8	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448847	Cable de respaldo pedal inalambrico 4,5m	UND	$2.992.994,70	$3.055.920,00	$2.992.995	$3.055.920	$3.024.457	$3.024.457	$44.495	0,01%	$3.055.920	VALOR COTIZADO
9	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448627	* Objetivo WD=175mm OCT listo	UND	$25.408.156,48	$25.262.272,00	$25.262.272	$25.408.156	$25.335.214	$25.335.214	$103.156	0,00%	$25.262.272	VALOR COTIZADO
10	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10180591	Empuñadura	UND	$296.069,62	$407.456,00	$296.070	$407.456	$351.763	$351.763	$78.762	0,22%	$407.456	VALOR COTIZADO

11	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10428328	Empuñadura pequeña	UND	$286.380,07	$407.456,00	$286.380	$407.456	$346.918	$346.918	$85.614	0,25%	$407.456	VALOR COTIZADO
12	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448547	• Tubo binocular 10 -50° tipo II Ultralow III	UND	N.A	$48.741.924,00	N.A						$48.741.924	VALOR COTIZADO
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	$4.155.740,85	$4.329.220,00	$4.155.741	$4.329.220	$4.242.480	$4.242.480	$122.668	0,03%	$4.329.220	VALOR COTIZADO
14	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	$4.155.740,85	$4.329.220,00	$4.155.741	$4.329.220	$4.242.480	$4.242.480	$122.668	0,03%	$4.329.220	VALOR COTIZADO
15	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448804	Asistente 0° con Avi Proveo 8	UND	N.A	$144.137.560,00	N.A						$144.137.560	VALOR COTIZADO

16	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448217	Tubo binocular inclinable 5-25°con DP	UND	$34.462.503,77	$34.379.100,00	$34.379.100	$34.462.504	$34.420.802	$34.420.802	$58.975	0,00%	$34.379.100	VALOR COTIZADO
17	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448028	Ocular 10x/21B tipo II	UND	$4.274.168,70	$4.227.356,00	$4.227.356	$4.274.169	$4.250.762	$4.250.762	$33.102	0,01%	$4.227.356	VALOR COTIZADO
18	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	10448028	Ocular 10x/21 B tipo II	UND	$4.274.168,70	$4.227.356,00	$4.227.356	$4.274.169	$4.250.762	$4.250.762	$33.102	0,01%	$4.227.356	VALOR COTIZADO
19	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	N/A	Fuente de poder	UND	N.A	$7.830.737,88	N.A						$7.830.738	VALOR COTIZADO
20	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO8	N/A	Cable USB	UND	N.A	$1.706.222,00	N.A						$1.706.222	VALOR COTIZADO

21	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable de poder	UND	N.A	$3.055.920,00	N.A	$3.055.920	VALOR COTIZADO
22	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable BNC	UND	N.A	$3.972.696,00	N.A	$3.972.696	VALOR COTIZADO
23	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Cable serial	UND	N.A	$2.291.940,00	N.A	$2.291.940	VALOR COTIZADO
24	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	MKC-210HD	Unidad de control Cámara	UND	N.A	$50.830.136,00	N.A	$50.830.136	VALOR COTIZADO
25	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	MKC-210HD	Cabeza Cámara	UND	N.A	$103.901.280,00	N.A	$103.901.280	VALOR COTIZADO

26	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Bombilleria	UND	$1.044.318,30	$3.055.920,00	$1.044.318	$3.055.920	$2.050.119	$2.050.119	$1.422.417	0,69%	$3.055.920	VALOR COTIZADO
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10445600	12 FUNCTIONS FOOT SWITCH TYPE B	UND	$35.689.846,92	$27.686.635,20	$27.686.635	$35.689.847	$31.688.241	$31.688.241	$5.659.125	0,18%	$27.686.635	VALOR COTIZADO
28	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712809	MOTOR X AND Y	UND	$15.858.565,46	$15.687.056,00	$15.687.056	$15.858.565	$15.772.811	$15.772.811	$121.276	0,01%	$15.687.056	VALOR COTIZADO
29	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712783	X/Y CONTROLLER	UND	$31.760.195,60	$27.605.144,00	$27.605.144	$31.760.196	$29.682.670	$29.682.670	$2.938.065	0,10%	$27.605.144	VALOR COTIZADO
30	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448547	TUBO BINOCULAR ULTRA LOW II	UND	$34.484.036,10	$48.701.178,40	$34.484.036	$48.701.178	$41.592.607	$41.592.607	$10.053.038	0,24%	$48.701.178	VALOR COTIZADO

31	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448217	TUBO BINOCULAR 5° A 25° CON PD	UND	N.A	$34.379.100,00	N.A						$34.379.100	VALOR COTIZADO
32	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10446472	SECOND WING	UND	$27.992.036,80	$7.836.650,99	$7.836.651	$27.992.037	$17.914.344	$17.914.344	$14.252.010	0,80%	$7.836.651	VALOR COTIZADO
33	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448125	OCULAR 8.33X	UND	$4.155.740,85	$4.227.356,00	$4.155.741	$4.227.356	$4.191.548	$4.191.548	$50.640	0,01%	$4.227.356	VALOR COTIZADO
34	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384643	HALOGEN BULB 12V/50W	UND	$1.044.318,30	$891.310,00	$891.310	$1.044.318	$967.814	$967.814	$108.193	0,11%	$891.310	VALOR COTIZADO
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10180591	CLIP-ON HANDLE	UND	$296.069,62	$407.456,00	$296.070	$407.456	$351.763	$351.763	$78.762	0,22%	$407.456	VALOR COTIZADO

36	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384656	TRANSPARENT KNOB COVER	UND	$161.492,52	$764.915,34	$161.493	$764.915	$463.204	$463.204	$426.684	0,92%	$764.915	VALOR COTIZADO
37	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10428328	DRIVE KNOB COVER, BINOC. TUBE T	UND	$286.380,07	$407.456,00	$286.380	$407.456	$346.918	$346.918	$85.614	0,25%	$407.456	VALOR COTIZADO
38	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10635924	CABLE FOOTSWITCH 4,5 M	UND	$3.289.064,32	$6.539.668,80	$3.289.064	$6.539.669	$4.914.367	$4.914.367	$2.298.524	0,47%	$6.539.669	VALOR COTIZADO
39	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAMHR	02-707000-07-001	Y-CABLE 1.8 M STAND	UND	N.A	$6.545.000,00	N.A						$6.545.000	VALOR COTIZADO

40	TOMÓGRAFO ÓPTICO	C C U L U S	P E N T A C A M H R	0 2 7 0 9 0 0 - 0 2 - 0 1 3	STEP - DIR DECODER BOARD	UND	N.A	$1.999.200,00	N.A	$1.999.200	VALOR COTIZADO
41	TOMÓGRAFO ÓPTICO	C C U L U S	P E N T A C A M H R	0 2 7 0 9 0 0 - 0 2 - 0 2 2	CABLE STEP-DIR-DECODER BOARD A UNIDAD DE CONTROL DE MOTOR	UND	N.A	$982.521,12	N.A	$982.521	VALOR COTIZADO
42	TOMÓGRAFO ÓPTICO	C C U L U S	P E N T A C A M H R	0 2 7 0 7 0 0 - 0 1 - 0 1 3	CABLE STEP-DIR DECODER BOARD A TARJETA DE CONTACTO	UND	N.A	$623.941,99	N.A	$623.942	VALOR COTIZADO

43	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAMHR	027070005-001	TARJETA DSP	UND	N.A	$19.189.130,80	N.A	$19.189.131	VALOR COTIZADO
44	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAMHR	070700-01-024	DETECTOR R/L BASE XY	UND	N.A	$3.114.352,57	N.A	$3.114.353	VALOR COTIZADO
45	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAMHR	070700-04-013	VENTILADOR	UND	N.A	$1.266.409,90	N.A	$1.266.410	VALOR COTIZADO

46	TOMÓGRAFO ÓPTICO	C C U L U S	P E N T A C A M H R	0 2 7 0 7 0 0 - 0 6 - 0 0 7	CABLE LAZO DSP/ TARJETA DE PODER	UND	N.A	$256.680,62	N.A	$256.681	VALOR COTIZADO

12.9. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

I. EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO								PRECIOS TECHO			
No. ítem	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO UVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	25061201	V1731133	MANTENIMIENTO (ANUAL)	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000
2	MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	26071800 1	V1760800	MANTENIMIENTO (ANUAL)	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000
3	TOMOGRAFO OPTICO	CCULUS	PENTACAMHR	17822150	V1704065	MANTENIMIENTO (ANUAL)	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000

II. BOLSA DE REPUESTOS								COTIZACIÓN ANDREC SURGICAL S.A.		
No. ítem	EQUIPO	MARCA	MODELO	No de parte	REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448800	Óptica Proveo 8 con foco/inclinación/asistente XY	UND	1	$ 325.280.000	$61.803.200	$387.083.200

2	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448897	Adaptador Queratoscopio	UND	1	$ 2.354.000	$ 447.260	$ 2.801.260
3	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448808	Estativo Proveo 8 F42	UND	1	$ 385.200.000	$73.188.000	$458.388.000
4	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10711746	Interruptor remoto liberador de frenos	UND	1	$ 7.618.400	$1.447.496	$ 9.065.896
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10456664	Cable de poder 5m	UND	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
6	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448846	Pedal inalámbrico 14 funciones tipo B	UND	1	$ 41.002.400	$7.790.456	$ 48.792.856
7	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	N/A	Batería	UND	1	$ 4.522.000	$ 859.180	$ 5.381.180
8	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448847	Cable de respaldo pedal inalambrico 4,5m	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
9	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10448627	* Objetivo WD=175mm OCT listo	UND	1	$ 21.228.800	$4.033.472	$ 25.262.272
10	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO8	10180591	Empuñadura	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456

11	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10428328	Empuñadura pequeña	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
12	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448547	• Tubo binocular 10 -50° tipo II Ultralow III	UND	1	$ 40.959.600	$7.782.324	$ 48.741.924
13	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	1	$ 3.638.000	$ 691.220	$ 4.329.220
14	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448125	Ocular 8,33x/22B tipo II	UND	1	$ 3.638.000	$ 691.220	$ 4.329.220
15	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448804	Asistente 0° con Avi Proveo 8	UND	1	$ 121.124.000	$23.013.560	$144.137.560
16	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448217	Tubo binocular inclinable 5-25°con DP	UND	1	$ 28.890.000	$5.489.100	$ 34.379.100
17	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448028	Ocular 10x/21B tipo II	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
18	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	10448028	Ocular 10x/21 B tipo II	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
19	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEO 8	N/A	Fuente de poder	UND	1	$ 6.580.452	$1.250.286	$ 7.830.738

20	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	N/A	Cable USB	UND	1	$ 1.433.800	$ 272.422	$ 1.706.222
21	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	N/A	Cable de poder	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
22	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	N/A	Cable BNC	UND	1	$ 3.338.400	$ 634.296	$ 3.972.696
23	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	N/A	Cable serial	UND	1	$ 1.926.000	$ 365.940	$ 2.291.940
24	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	MKC-210HD	Unidad de control Cámara	UND	1	$ 42.714.400	$8.115.736	$ 50.830.136
25	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	MKC-210HD	Cabeza Cámara	UND	1	$ 87.312.000	$16.589.280	$ 103.901.280
26	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	PROVEEO 8	N/A	Bombilleria	UND	1	$ 2.568.000	$ 487.920	$ 3.055.920
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10445600	12 FUNCTIONS FOOT SWITCH TYPE B	UND	1	$ 23.266.080	$4.420.555	$ 27.686.635
28	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712809	MOTOR X AND Y	UND	1	$ 13.182.400	$2.504.656	$ 15.687.056

29	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10712783	X/Y CONTROLLER	UND	1	$ 23.197.600	$4.407.544	$ 27.605.144
30	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448547	TUBO BINOCULAR ULTRA LOW II	UND	1	$ 40.925.360	$7.775.818	$ 48.701.178
31	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448217	TUBO BINOCULAR 5° A 25° CON PD	UND	1	$ 28.890.000	$5.489.100	$ 34.379.100
32	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10446472	SECOND WING	UND	1	$ 6.585.421	$1.251.230	$ 7.836.651
33	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10448125	OCULAR 8.33X	UND	1	$ 3.552.400	$ 674.956	$ 4.227.356
34	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384643	HALOGEN BULB 12V/50W	UND	1	$ 749.000	$ 142.310	$ 891.310
35	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10180591	CLIP-ON HANDLE	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456
36	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10384656	TRANSPARENT KNOB COVER	UND	1	$ 642.786	$ 122.129	$ 764.915
37	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10428328	DRIVE KNOB COVER, BINOC. TUBE T	UND	1	$ 342.400	$ 65.056	$ 407.456

38	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	LEICA	M844	10635924	CABLE FOOTSWITCH 4,5 M	UND	1	$ 5.495.520	$1.044.149	$ 6.539.669
39	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02-707000-07-001	Y-CABLE 1.8 M STAND	UND	1	$ 5.500.000	$1.045.000	$ 6.545.000
40	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02709000-02-013	STEP - DIR DECODER BOARD	UND	1	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200
41	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02709000-02-022	CABLE STEP-DIR-DECODER BOARD A UNIDAD DE CONTROL DE MOTOR	UND	1	$ 825.648	$ 156.873	$ 982.521
42	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02707000-01-013	CABLE STEP-DIR DECODER BOARD A TARJETA DE CONTACTO	UND	1	$ 524.321	$ 99.621	$ 623.942
43	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02707000-05-001	TARJETA DSP	UND	1	$ 16.125.320	$3.063.811	$ 19.189.131

44	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	707000-01-024	DETECTOR R/L BASE XY	UND	1	$ 2.617.103	$ 497.250	$ 3.114.353
45	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	707000-04-013	VENTILADOR	UND	1	$ 1.064.210	$ 202.200	$ 1.266.410
46	TOMÓGRAFO ÓPTICO	OCULUS	PENTACAM HR	02707000-06-007	CABLE LAZO DSP/ TARJETA DE PODER	UND	1	$ 215.698	$ 40.983	$ 256.681

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** Este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: La adjudicación será total, por el valor del presupuesto oficial, al oferente que presente el menor valor y, que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los valores adjudicados se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

12.10.CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

			CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA / LEICA/ M844	SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL	1	1	100%	-	0%
MICROSCOPIO QURURGICO OFTALMOLOGIA/ LEICA / PROVEO 8	SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL	1	1	100%	-	0%
TOMOGRAFO OPTICO / LEICA /PENTACAM HR	SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL	1	1	100%	-	0%

Para el suministro de la bolsa de repuestos susceptibles de cambio, el comité económico no establece cantidades, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo cual, el *Área Equipo Biomédico e Industrial* del Hospital Militar Central requerirá las cantidades de acuerdo con sus necesidades y, hasta agotar el presupuesto asignado.

12.11.PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta
Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.
Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean

menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa
La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.
a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
>
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las*

observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	**45 S.M.M.L.V $64.057.500,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

   PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de

presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya

de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión

temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, y/o apoderado.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**
El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto

1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16 DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1	**LISTADO GENERAL DE OFERTA**	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara las TABLAS y el compromiso de cumplir con

		lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES, relacionando la totalidad de los elementos relacionados en cada numeral.
2	**CARTA DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION**	El oferente deberá anexar en su propuesta AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, para soportar qué está autorizado, para comercializar los repuestos/ consumibles objetos del presente proceso. (Si no aplica, anexar carta de no requiere aprobación distribución) En caso de no ser el distribuidor autorizado deberá entregar los soportes que demuestren la cadena de distribución desde el fabricante hasta el oferente.
3	**DESPIECE DE PARTES Y FICHAS TECNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe acompañar con su oferta el listado de partes y/o despiece donde se evidencien los repuestos ofertados, anexando las fichas técnicas originales expedidas por el fabricante donde se evidencie marca y referencia del repuesto en medio impreso y en medio magnético **donde se describen expresa y detalladamente las características técnicas.** En el idioma de origen y en español.
4	**REGISTRO INVIMA**	El oferente debe anexar a su oferta el Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del repuesto. Si el repuesto y/o accesorio no requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexar una carta de NO requiere INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
5	**GARANTÍA TÉCNICA**	El oferente debe anexar en su propuesta una carta donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía. - Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los repuestos suministrados por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del bien y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando el suministro de repuestos durante el periodo de vigencia de la garantía. - Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realiza la entrega y/o instalación del repuesto. **La vigencia de la garantía técnica legal será mínimo de 6 meses y/o mayor según las Certificaciones de garantía emitidas por fábrica según tabla anexa diligenciada así:**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE REPUESTO</th><th>ELEMENTO REQUERIDO</th><th>REFERENCIA</th><th>TIEMPO GARANTÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

La garantía técnica mínima en este proceso, debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño del repuesto por:

1. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico) aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
2. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
3. Imperfectos en accesorios y/o elementos
4. Vencimiento prematuro del material o repuesto.

El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de media y alta complejidad lo que obliga a que los repuestos suministrados sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

- Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a entregar el repuesto sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del repuesto por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante.

- En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario.
</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</td>
<td>El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta para la entrega de repuestos durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 12 horas hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central. El término de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock y requiera importación el tiempo de entrega no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

NOTA 1: Todo repuesto suministrado deberá ingresar con el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior</td>
</tr>
</table>

		retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal del área de Equipo Biomédico y/o del servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo y cumplir con los procedimientos que este exige. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
7	**COMPROMISO DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO NUEVAS**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. Y estos serán suministrados, despachados, instalados y facturados previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto. **NOTA 1.** Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos nuevos, originales del fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, para los equipos relacionados durante la vigencia del plazo de ejecución de contrato y el periodo de garantía. Entregando los mismos en los términos establecidos en el presente contrato y con una fecha de fabricación no superior a 18 meses contados a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso. **NOTA 2**. Los repuestos serán suministrados, previa autorización del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizan de acuerdo con las necesidades del servicio. **NOTA 3.** En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto en el listado, y sea necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicará el procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.
8	**EXPERIENCIA**	**EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de

		máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: ➢ El objeto o actividades contractuales deben acreditar **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA Y TOMÓGRAFO ÓPTICO MARCA OCULUS.** ➢ La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. 2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente. **Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. **Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. **Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO

		CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. **Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales:** - Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. - Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. - Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal. - El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención. **Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. **Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta

		adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada **CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021** Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (06) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: ➢ El objeto o actividades contractuales deben acreditar **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MICROSCOPIOS QUIRURGICOS MARCA LEICA Y TOMÓGRAFO ÓPTICO MARCA OCULUS.** ➢ La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

		Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente. **Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. **Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. **Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. **Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales:** - Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. - Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. - Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal. - El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo

		2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención. **Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. **Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

18 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos o correctivos efectivamente realizados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$
1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;
#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>; facturacionsiif@homil.gov.co#$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

1. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

2. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al área de activos fijos así:

- Factura original y una copia
- Certificado aprobado del SIIF NACIÓN
- Cámara de comercio
- Copia del RUT
- Parafiscales con planilla
- Certificación bancaria
- Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron
- Copia de los reportes de los mantenimientos realizados

19 GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir

cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad

Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

[Establecer los riesgos de orden técnico, jurídico y económico de acuerdo al objeto del proceso]

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	**7**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CONLASUSCRIPCIÓNDELACTADERECIBODESATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	**6**	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	**2**	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

7	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	**5**	**Medio**	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	**3**	**Bajo**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES OJEAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	22	**4**	**Bajo**	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SE VERIFICARA LOS DAÑOS ORIGINADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de equipo biomédico** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23.DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. (RA) Edgar Orlando Herrera	Jefe del Sector Defensa Unidad de apoyo logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT. Adriana Escobar Renteria	Área de equipo biomédico	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Doris Yezmid Aguilera Hernández	Área Gestión Contratos	